

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 
---	--	--

1. Identificador del prestador

1.1 Nombre o razón social:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ - EMPREVEL E.S.P. EICE (EPC)		
1.2 Nit:	804005973 - 0		
1.3 ID (SUI – RUPS):	2184		
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo		
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, aprovechamiento y disposición final		
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Componente servicio Aseo	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	31/05/1996	Sin fecha de fin
	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	31/05/1996	Sin fecha de fin
	Disposición Final	31/05/1996	31/05/1996
Fuente: RUPS 2023 imprimible 202332184420994 DEL 9/03/2023			
1.7 Área de Prestación:	Vélez, Santander		

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2023
2.2 Clase acción:	Vigilancia __ Inspección <u>X</u>
2.3 Motivo de la acción:	Especial __ detallada <u>X</u> concreta __
2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo __ Perfilamiento de riesgo __ Evaluación de Gestión y Resultados <u>X</u> Monitoreo de planes __ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) __ Otros ¿cuál? _____
2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Calle 9 # 7 - 01, Vélez, Santander

3. Delimitación del marco de evaluación

3.1 Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994 Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015 Administrativo
--------------------------	--

	<p>Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p> <p>Comercial y Tarifario Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</p> <p>Técnico Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 0938 de 2019 Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016. Reporte Planes de Emergencia y Contingencia - PEC -</p> <p>Financiero Por las cuales se establecen los lineamientos de reporte de información financiera: Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006 Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020 Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022 Modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022 Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023</p> <p>SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.</p>
<p>3.2 Marco temporal de evaluación:</p>	<p>2021, 2022 y 2023 Visita de inspección 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023</p>

4. Antecedentes de la vigilancia o inspección:

<p>4.1 Información fuente usada:</p>	<p>Información recopilada en visita de inspección y vigilancia del 30, 31 de agosto y 1 de septiembre 2023.</p>
<p>4.2 Requerimientos realizados:</p>	<p>No tiene requerimientos de información</p>
<p>4.3 Estado de respuesta de requerimientos:</p>	<p>No tiene requerimientos de información</p>
<p>4.4 Evaluaciones realizadas:</p>	<p>No se han realizado informes detallados recientes para el prestador.</p>

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

5. Descripción de lo Desarrollado:

Se realizó visita de inspección, vigilancia a la empresa para el área de prestación Vélez dentro del seguimiento especializado a empresas en estado de intervención que durante el año 2023 estaban prestando el servicio público de aseo. Lo anterior, teniendo en cuenta la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación tarifaria vigente.

El presente informe incorpora el análisis correspondiente al año 2021, 2022 y 2023 (corte al mes de septiembre) con base en la información suministrada por el prestador en la visita y en los reportes de información del prestador al Sistema único de Información – SUI.

Debe precisarse que las comisionadas para la visita por parte de la Superintendencia, María del Pilar Saade y María Fernanda Jaramillo, iniciaron la visita el día 30 de agosto de 2023, presentándose en las instalaciones de la empresa ubicadas en la Calle 9 No. 7-01, Vélez, Santander.

Se realizó verificación de la información requerida a través de la carta de presentación de visita, radicada en la empresa con No. SSPD, 20234353144381 del 30 de agosto de 2023.

El recorrido de campo se comenzó el 31 de agosto a las 8 a.m., acompañado por la contratista líder de aseo, ingeniera Ana María Bautista.

El acta fue suscrita el 1 de septiembre de 2023 en la sede de la empresa con el agente interventor.

5.1 Descripción General de la Empresa

5.1.1. Datos Generales del prestador

El prestador EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ – EMPREVEL E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, prestadora de Servicios Públicos domiciliarios esenciales: acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades establecidas en el artículo 1º 14.24 de la Ley 689 de 2001 agosto 28, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente. Sus funciones principales para la actividad de aseo son: actividades de barrido y limpieza de áreas públicas, comercialización, conducción, disposición final y recolección en el municipio de Vélez, constituida por Acuerdo Municipal No. 064 del 30 de mayo de 1996.

Por Resolución SSPD 20161300013785 del 23 de mayo de 2016, la SSPD intervino, mediante la modalidad de toma de posesión con fines liquidatarios – etapa de administración temporal, a la empresa EMPREVEL E.S.P. Como medida preventiva, el artículo 5 de la citada resolución ordenó la separación de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva, Gerente y Revisor Fiscal de la empresa y designó en su remplazo una Agente Especial, donde a la fecha aún se encuentra intervenida.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Agente Especial es el administrador de la empresa intervenida y puede celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su gestión.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en el municipio de Flandes, el 01 de enero de 1991, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 9 de marzo del 2023 con No. de imprimible 202332184420994, la cual se encuentra certificada:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Vélez EMPREVEL E.S.P.
Estado del Prestador	Operativa
Tipo de Sociedad	Industrial y comercial del estado
Servicios Prestados	Aseo
Actualización en RUPS	09/03/2023
Fecha de inicio de operaciones	31/05/1996
Representante Legal	Jorge Andrés López Vargas (Agente Especial)
Clasificación	Desde 2501 hasta 5000 usuarios
Zona que atiende	Urbano y rural

Fuente: RUPS No. de imprimible 202332184420994 DEL 9/03/2023

5.1.2 Composición accionaria

La empresa no entregó la información solicitada para el punto “Aspectos Generales 1.3 Composición accionaria” la cual fue requerida en el oficio de notificación de visita de inspección y vigilancia con Radicado No.20234353144381 del 30/08/2023.

Adicionalmente, no cuenta con el registro de esta información en RUPS, como se puede verificar a continuación:

Imagen 1 Composición accionaria empresa



Nombre	Tipo de documento	Identificación	Tipo de acción	Porcentaje de participación
Participación accionaria en otras personas jurídicas				

Fuente: RUPS

Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras.

5.1.3 Junta Directiva

La empresa no entregó la información solicitada para el punto “Aspectos Generales 1.4 junta directiva” la cual fue requerida en el oficio de notificación de visita. Por tal motivo, no se pudo contrastar con la información reportada en SUI, donde registra lo siguiente:

Imagen 2 Composición Junta Directiva



Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Administrador **RUPS**

Sistema Único de Información de Servicios Públicos **SUI**

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.

Propiedad de la empresa
Número de propietarios

Participación accionaria en otras personas jurídicas

Nombre	Tipo de documento	Identificación	Tipo de acción	Porcentaje de participación
Junta directiva				
Miembro de la junta				
Nombre	Tipo de documento	Identificación	Cargo	Empresa que representa
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS	CEDULA DE CIUDADANIA	91018893	PRESIDENTE	

Concepto Técnico
No se registró un concepto técnico para esta solicitud.

Fuente: RUPS

Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras.

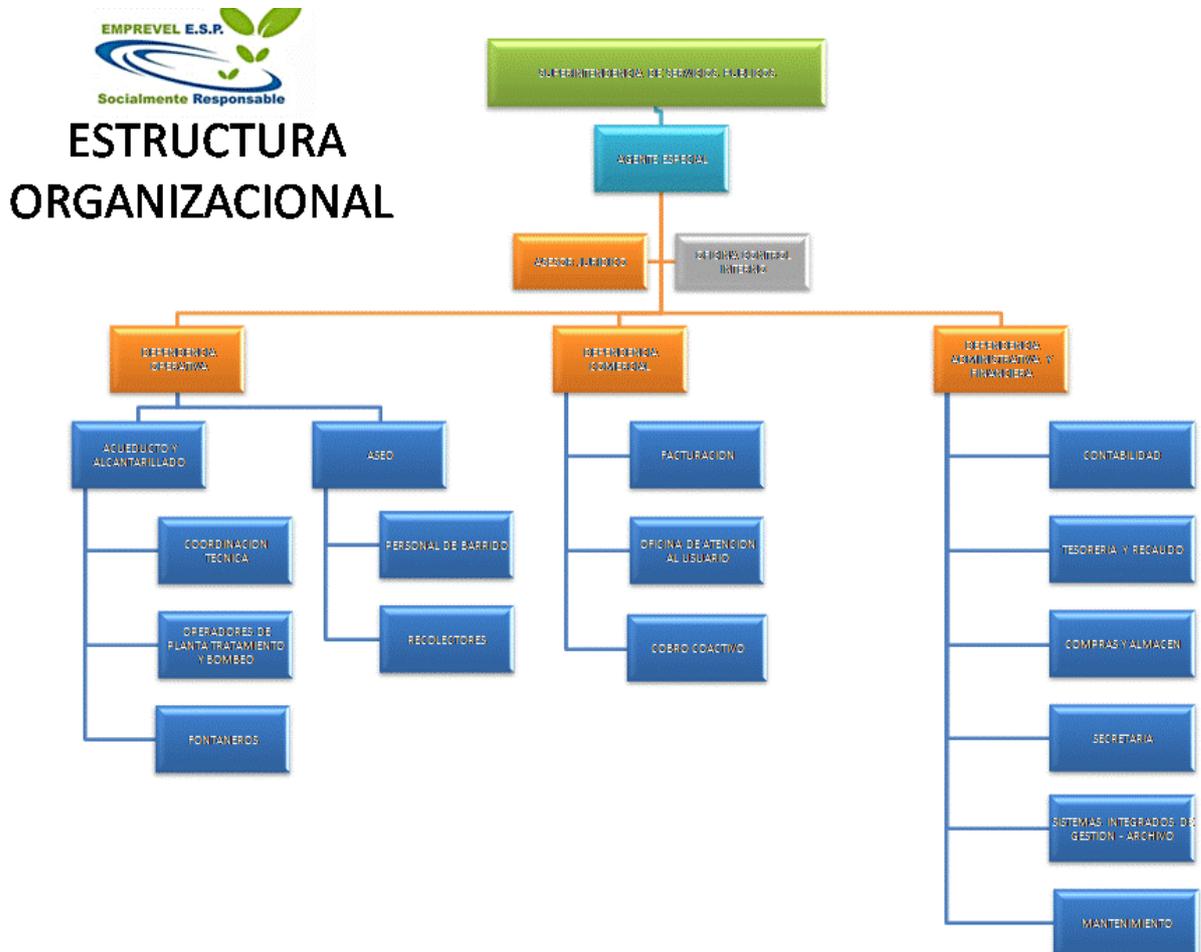
5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de la información suministrada en visita realizada en agosto de 2023 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador; a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador presentó su estructura organizativa, donde se revelan las conexiones entre áreas y jerarquías que dan vida a la operación diaria, y se encuentra plasmado en el siguiente organigrama:

Imagen 3 Organigrama



Fuente: Visita SSPD, agosto 2023

5.2.2. Planta de personal

De acuerdo con la información entregada por el prestador en visita, la empresa cuenta con la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo, para los años 2021, 2022 y lo corrido al 2023:

Tabla 2 Planta de Personal 2023, 2022 y 2021

Vigencia	2023		2022		2021	
	Cant.	Salario Promedio	Cant.	Salario Promedio	Cant.	Salario Promedio
Ingeniera Ambiental	1	\$3.500.000	1	\$3.300.000	1	\$3.000.000
Operario Barrido y limpieza	4	\$1.750.000	4	\$1.650.000	4	\$1.500.000
Conductor	3	\$1.980.000	3	\$1.870.000	3	\$1.700.000
TOTAL	8	\$2.410.000	8	\$2.273.000	8	\$2.066.666

Fuente: Visita SSPD, agosto 2023

De acuerdo al cargue de información correspondiente al formato del formato "Personal por Categoría de Empleo" la empresa cumple con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de

2018, 20184000056215 del 10 de mayo de 2018 y Resolución SSPD No. 20201000034455 del 27 de agosto de 2020, respecto al cronograma de cargue para las vigencias 2021 y 2022. Sin embargo, la información reportada difiere de la entregada en visita con las siguientes diferencias:

Imagen 4 Información personal por categoría de empleo 2021

CAR_T1268_CODIGO EMPLEADO	CAR_T1268_RECOLECCION ASE	CAR_T1268_BARRI DO PUBLICO_ASE	CAR_CARG_IDENTIFI	CAR_CAR_MES	CAR_CAR_G_ANC	CAR_CAR_T
13951763		1	0	2184	1	2021
13954711		1	0	2184	1	2021
13958924		1	0	2184	1	2021
1101757350		1	0	2184	1	2021
13955394		1	1	2184	1	2021
1101755530		1	1	2184	1	2021
1121911936		1	1	2184	1	2021
TOTAL		7	3			

Fuente Consulta SUI – Personal por categoría de empleo 2021

Para el 2021 la empresa reporto en SUI, un total de 7 empleados para el cargo recolección aseo y 3 empleados para barrido público Aseo es decir un total de 10 empleados Vs lo entregado en visita que reportaron 8 empleados.

Imagen 5 Información personal por categoría de empleo 2022

CAR_T1268_CODIGO EMPLEADO	CAR_T1268_RECOLECCION ASE	CAR_T1268_BARRI DO PUBLICO_ASE	CAR_CARG_IDENTIFI	CAR_CAR_MES	CAR_CAR_G_ANC	CAR_CAR_T
13951763		1	0	2184	1	2022
13958924		1	0	2184	1	2022
1101760767		1	0	2184	1	2022
13955394		1	1	2184	1	2022
13956836		1	1	2184	1	2022
1101755530		1	1	2184	1	2022
1121911936		1	1	2184	1	2022
TOTAL		7	4			

Fuente Consulta SUI – Personal por categoría de empleo 2022

Para el 2022 la empresa reporto en SUI, un total de 7 empleados para el cargo recolección aseo y 4 empleados para barrido público Aseo es decir un total de 11 empleados Vs lo entregado en visita que reportaron 8 empleados.

Por lo que se requiere a la empresa verificar la información real y remita a esta SSPD los comentarios respecto a las diferencias presentadas o de ser el caso solicitar la reversión de información y proceder posteriormente con el cargue nuevamente de los datos corregidos.

Aprendices SENA

De acuerdo a la cantidad de empleados vinculados a la planta de la empresa, no requiere cumplir con la cuota de aprendices SENA establecida en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.

Competencias laborales

En los archivos digitales entregados por la empresa no se encontraron certificaciones de competencias laborales correspondientes a cargos administrativos y operativos, lo que genera un presunto

incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004, según el cual:

“Artículo 11. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo administrativo o técnico-operativo deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma: 1. Las entidades que atiendan más de 12.000 usuarios, antes del 1° de enero de 2005. 2. Las entidades que atiendan entre 2.000 y 11.999 usuarios, antes del 1° de julio de 2005. 3. Las entidades que atiendan entre 100 y 1.999 usuarios, antes del 1o de enero de 2006.”

5.2.3. Convenciones colectivas y sus beneficios:

La empresa no entregó información correspondiente para este punto.

5.3. ASPECTOS FINANCIEROS

El prestador EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P., prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera, Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación – CGN.

Imagen 6 Clasificación NIIF

	<p>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>
<p>EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES</p>			
<p>Actualizado a 31 de marzo de 2023</p>			
<p>En la parte inferior de este listado se incluyen las Empresas que aplica la norma NIIF para PYMES</p>			
No.	ID_ENTIDA D	NIT	ENTIDAD
729	220168861 CGN	804005973:0	E.S.P. Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez

Fuente: CGN - <https://www.contaduria.gov.co>, Entidades de la Resolución 414 de 2015 Fecha de consulta 02/10/2023

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el Sistema Único de Información se evidenció que, el prestador de acuerdo a lo contemplado anteriormente, se encuentra clasificado mediante la información financiera **“Resolución 414 2022 Individual”**.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador contaba con las Taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único de Información, de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022.

Frente a la Taxonomía del año 2021, según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04/03/2022, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”, modificada por la Resolución SSPD 20221000362095 del 22/04/2022, “Por la cual se modifican los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021” estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022, y realizando la revisión, la prestadora efectuó el cargue de la información el día 25 de octubre de 2023, incumpliendo presuntamente con los plazos establecidos en la citada resolución.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2022, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022”, en su artículo 2, estableció como plazo máximo de cargue para los prestadores según los últimos dos dígitos del ID, razón por la cual, la

prestadora al tener el ID No. 2184, le corresponde como plazo máximo de cargue de información financiera el 26 de mayo de 2023, encontrando que dicho cargue se realizó el 29/05/2023, por lo que se realizó extemporáneamente.

Imagen 7. Reporte de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	27/08/2023		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Resolución 414 2022 Individual		Certificado	29/05/2023		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	16/05/2023		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	28/02/2023		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	28/02/2022		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	15/05/2022		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	15/11/2022		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Resolución 414 2021 Individual		Pendiente	08/08/2023		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	16/08/2022		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Resolución 414 Individual		Pendiente	31/10/2019		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Resolución 414 Individual		Certificado	26/08/2020		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Resolución 414 Individual		Certificado	08/09/2020		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Resolución 414 Individual		Certificado	21/09/2020		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	17/11/2021		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	17/11/2021		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Resolución 414 Individual		Certificado	02/08/2020		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	22/11/2021		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	16/11/2021		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Resolución 414 2020 Individual		Certificado	02/06/2021		
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	16/11/2021		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	16/11/2021		

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios - SUI

Es preciso mencionar, que la Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, "Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE", la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2020, 2021, 2022 y los dos primeros trimestres de la vigencia 2023, estando en este momento en estado "Certificado" lo correspondiente a las vigencias anteriormente mencionadas.

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Se observa que la prestadora ha cargado todos los documentos en formato PDF de las taxonomías anuales; ahora bien, frente a los documentos en formato PDF de los IFE que se encuentran certificados estos no corresponden a los establecido en el anexo técnico de la Resolución SSPD No. 20201000055775, ya que el prestador anexa una certificación del contador más no la información trimestral solicitada.

5.3.1. Información Financiera 2022 y 2021

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF para la vigencia 2022; sin embargo, es importante mencionar que a la fecha de elaboración del presente informe, la información financiera correspondiente a la vigencia 2021 no se encontraba cargada y certificada en el aplicativo Gobierno-NIF, razón por la cual se tomó la información del anexo PDF comparativo de vigencias.

Es importante mencionar en el presente informe, que, para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL; razón por la cual se tomará la información cargada y certificada de la vigencia 2022.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2022 se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Para la vigencia 2021, no se cuenta con información frente a los responsables de la información financiera, toda vez que no se encuentra cargada y certificada en el SUI.

Tabla 3. Responsables de la información financiera – Año 2022

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2022
Representante Legal	JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS
Contador Público	CRISANTO AUGUISTO PEREZ PINTO
Jefe de Control Interno	MARIA LEIDA LEYTON MORENO
Revisor Fiscal	DIANA CAROLINA LOPEZ BAUTISTA
AEGR **	

Fuente: Estados Financieros 2022 Taxonomía 2022 Gobierno NIF SUI_ Formulario [900010].

**No se identifica responsable de firma para el AEGR.

5.3.2. Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2022 – 2021

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2022 y 2021.

La información financiera de la vigencia 2022 se toma como referencia la que se encuentra cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF, en lo que respecta a la vigencia 2021 se tomarán como insumo los valores que aparecen en la información financiera comparativa, entregada en la vista realizada por esta Dirección en el mes de agosto de la presente anualidad.

Imagen 8 Estados financieros 2022 vs 2021

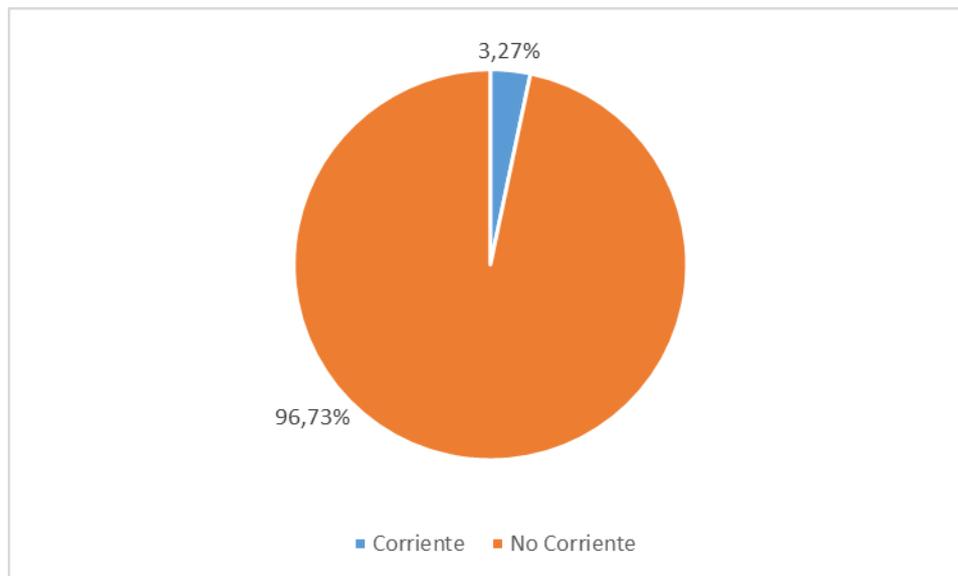
Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	213.191.907	2,15%	347.905.789	3,42%	-134.713.882	-38,72%
Efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido corriente	213.191.907	2,15%	347.905.789	3,42%	-134.713.882	-38,72%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	47.566.434	0,48%	85.461.363	0,84%	-37.894.929	-44,34%
Cuentas comerciales por cobrar por actividad de aprovechamiento corrientes						
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes						
Otras cuentas por cobrar corrientes	20.934.375	0,21%	23.427.316	0,23%	-2.492.941	-10,64%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	68.500.809	0,69%	108.888.679	1,07%	-40.387.870	-37,09%
Inventarios corrientes	36.561.596	0,37%	20.856.825	0,21%	15.704.771	75,30%
Activos por impuestos corrientes						
Otros activos financieros corrientes						
Otros activos no financieros corrientes	5.847.141	0,06%	4.644.860	0,05%	1.202.281	25,88%
Total de activos corrientes	324.101.453	3,27%	482.296.153	4,74%	-158.194.700	-32,80%
Propiedades, planta y equipo	6.564.007.815	66,22%	6.696.870.904	65,84%	-132.863.089	-1,98%
Activos intangibles distintos de la plusvalía						
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes						
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes						
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes						
Activos por impuestos diferidos	3.024.007.968	30,51%	2.992.598.406	29,42%	31.409.562	1,05%
Total de activos no corrientes	9.588.015.783	96,73%	9.689.469.310	95,26%	-101.453.527	-1,05%
Total de activos	9.912.117.236	100,00%	10.171.765.463	100,00%	-259.648.227	-2,55%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	11.863.703	0,12%	8.993.541	0,09%	2.870.162	31,91%
Otras provisiones corrientes						
Total provisiones corrientes	11.863.703	0,12%	8.993.541	0,09%	2.870.162	31,91%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes						
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes			12.682.708	0,12%	-12.682.708	-100,00%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes						
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	20.175.345	0,20%	6.945.127	0,07%	13.230.218	190,50%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	20.175.345	0,20%	19.627.835	0,19%	547.510	2,79%
Ingresos recibidos por anticipado corrientes		0,00%	349.298	0,00%	-349.298	-100,00%
Obligaciones financieras corrientes						
Otros pasivos diferidos corrientes		0,00%	204.618.622	2,01%	-204.618.622	-100,00%
Préstamos corrientes						
Otros pasivos no financieros corrientes	30.138.600	0,30%		0,00%	30.138.600	
Total pasivos corrientes	62.177.648	0,63%	233.589.296	2,30%	-171.411.648	-73,38%
Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes	517.948.190	5,23%	516.229.844	5,08%	1.718.346	0,33%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	517.948.190	5,23%	516.229.844	5,08%	1.718.346	0,33%
Otros pasivos financieros no corrientes						
Pasivos por préstamos por pagar	264.758.505	2,67%	351.905.167	3,46%	-87.146.662	-24,76%
Pasivo por impuestos diferidos no corrientes		0,00%	1.512.703.426	14,87%	-1.512.703.426	-100,00%
Otros pasivos diferidos no corrientes	1.510.252.428	15,24%		0,00%	1.510.252.428	
Otros pasivos no financieros no corrientes		0,00%	3.094.300	0,03%	-3.094.300	100%
Total de pasivos no corrientes	2.292.959.123	23,13%	2.383.932.737	23,44%	-90.973.614	-3,82%
Total pasivos	2.355.136.771	23,76%	2.617.522.033	25,73%	-262.385.262	-10,02%
Capital Fiscal	30.673.183	0,31%	30.673.183	0,30%	0	0,00%
Prima de emisión						
Ganancias acumuladas	7.526.307.282	75,93%	7.523.570.247	73,97%	2.737.035	0,04%
Efectos por adopción NIF						
Reserva legal						
Total patrimonio	7.556.980.465	76,24%	7.554.243.430	74,27%	2.737.035	0,04%
Total patrimonio y pasivos	9.912.117.236	100,00%	10.171.765.463	100,00%	-259.648.227	-2,55%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 – SUI y 2021

Activos

Los activos de la prestadora se encuentran concentrados en el largo plazo, representando de este modo el 66.22% del total del activo, con una disminución de 2.55% respecto a la vigencia 2021 y siendo las propiedades, planta y equipo, el rubro más significativo con \$ 6.564.007.815, seguido por Activos por impuestos diferidos con \$ 3.024.007.968.

Imagen 9 Porción activos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Cálculo: DTGA

Activo Corriente

El activo corriente representa un 3.27% del total del activo, los rubros que componen de la porción corriente del activo, se pueden observar en los estados financieros de la imagen 8 y una vez revisados los rubros que componen el activo corriente, realizamos el correspondiente análisis tomando como referencia lo reportado en el aplicativo XBRL Vs las notas a los estados financieros EEFF anexos en documento PDF, así Efectivo y Equivalente al Efectivo.

Con respecto a la vigencia inmediatamente anterior, presentó una variación del 38.72%, reflejados en una disminución de \$134.713.882, y posicionándose para la vigencia 2022 en \$ 213.191.907. Conforme a lo expuesto, se presenta su composición de acuerdo a lo descrito por la empresa en las notas a los estados financieros:

Imagen 10 Composición Efectivo y equivalentes al efectivo

CONCEPTO	2022	2021
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	495,795,133.43	809,083,230.67
Caja	0.00	0.00
Depósitos en instituciones financieras	495,795,133.43	185,686,249.67
Fondos en tránsito		
Efectivo de uso restringido	0.00	619,321,096.00
Equivalentes al efectivo-Coopservivelez	0.00	4,075,885.00

Fuente: Notas a los EEFF 2022 EMPREVEL ESP

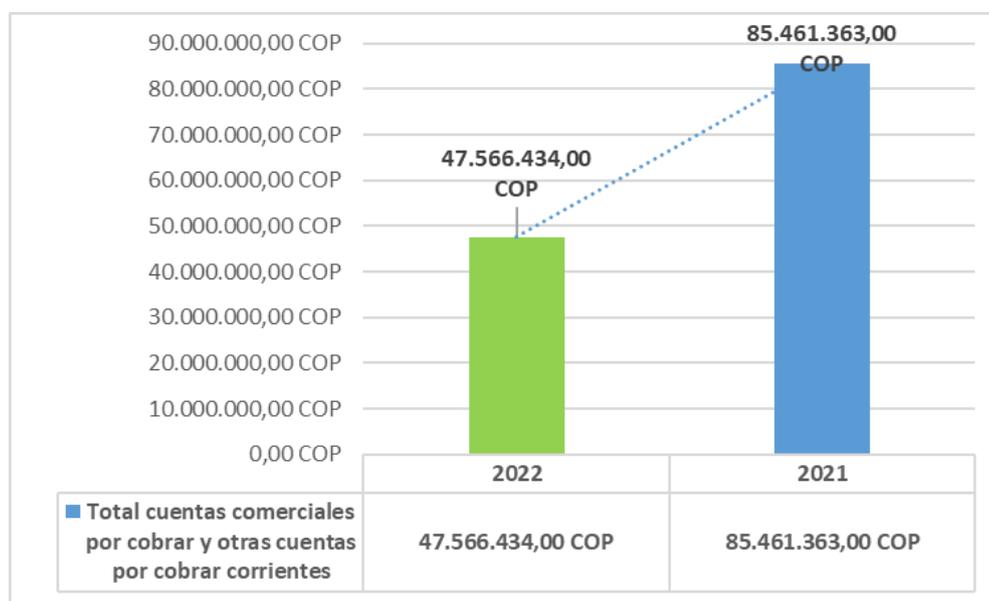
Frente a este rubro, al revisar lo indicado por el prestador en los estados financieros, no se puede observar la disminución que tuvo esta cuenta por servicio, ya que las notas no hacen la explicación del rubro de manera separada sino de forma consolidada, lo que dificulta su análisis por parte de la SSPD. Se realiza una aclaración de manera general frente a este comportamiento el cual se transcribe a continuación:

“(...) Revisada las notas a los estados financieros para entender la disminución entra una vigencia y otra, se debió principalmente por la ejecución del convenio interadministrativo 032-2021 suscrito con la Alcaldía de Vélez, ya que los recursos de dicho convenio se encontraban depositados en la cuenta de ahorros de Financiera Coomultrasan; así mismo, mencionan la ejecución del préstamo adquirido por el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos a través del mutuo No. 185 de 2021”.

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes y otras cuentas por cobrar corrientes

El rubro de Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, representa el 0.48% del total activo correspondiente para la vigencia 2022 por valor de \$ 47.566.434, la cual presentó una disminución frente a la vigencia anterior del 44.34%.

Imagen 11 Comportamiento cuentas comerciales por cobrar por prestación del servicio de aseo 2022-2021 (Expresado en pesos colombianos)



Fuente: SUI. Calculo DTGA

El rubro de otras cuentas por cobrar corrientes presenta para la vigencia 2022 un valor de \$20.934.375 las cuales, se posicionan con el 0.21% del total del activo, las cuales disminuyen en un 10.64% en comparación a la vigencia inmediatamente anterior.

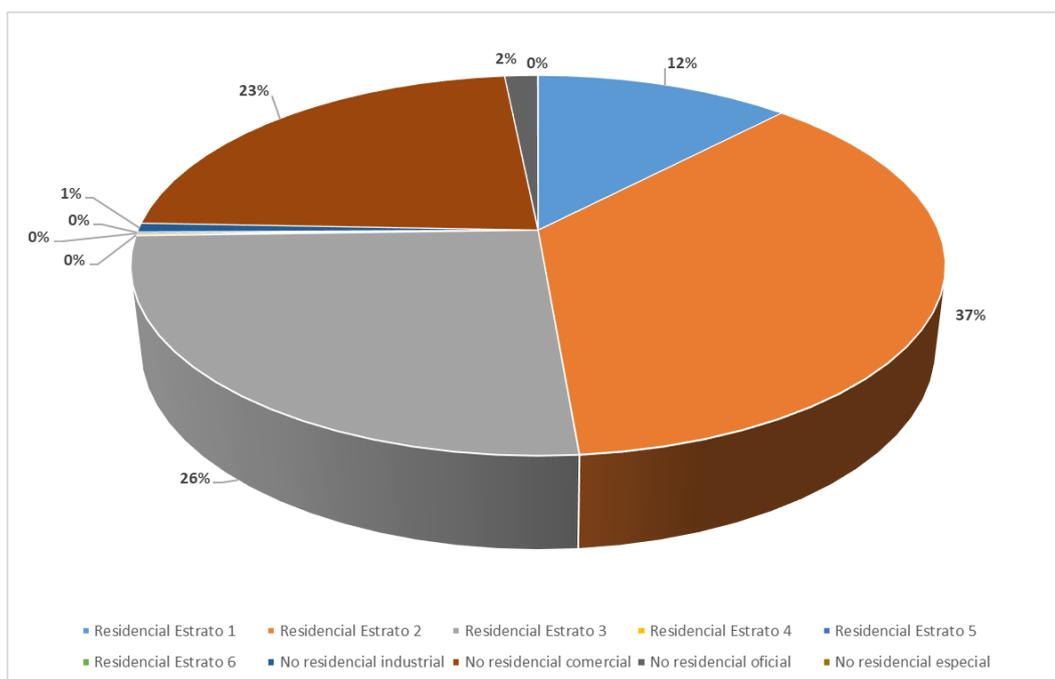
En la información cargada en la Taxonomía 2022 reportada en el Formato *FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato)*, se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

Imagen 12 Composición cartera del servicio de aseo 2022 (Expresado en pesos colombianos)

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 1	4.197.349,00	6.158.835,00	10.356.184,00	12%	6.158.835,00	4.197.349	9%
Residencial Estrato 2	18.240.441,00	13.003.036,00	31.243.477,00	37%	13.003.036,00	18.240.441	38%
Residencial Estrato 3	14.006.075,00	8.097.189,00	22.103.264,00	26%	8.097.189,00	14.006.075	29%
Residencial Estrato 4	133.637,00	0	133.637,00	0%	0,00	133.637	0%
Residencial Estrato 5	143.190,00	0	143.190,00	0%	0,00	143.190	0%
Residencial Estrato 6	0	0	0	0%	0,00	0	0%
No residencial industrial	471.561,00	186.857,00	658.418,00	1%	186.857,00	471.561	1%
No residencial comercial	9.663.270,00	9.833.707,00	19.496.977,00	23%	9.833.707,00	9.663.270	20%
No residencial oficial	691.820,00	644.285,00	1.336.105,00	2%	644.285,00	691.820	1%
No residencial especial	19.091,00	0	19.091,00	0%	0,00	19.091	0%
Total Comercialización	47.566.434	37.923.909	85.490.343	100%	37.923.909	47.566.434	100%

Fuente: Taxonomía 2022 XBRL – SUI

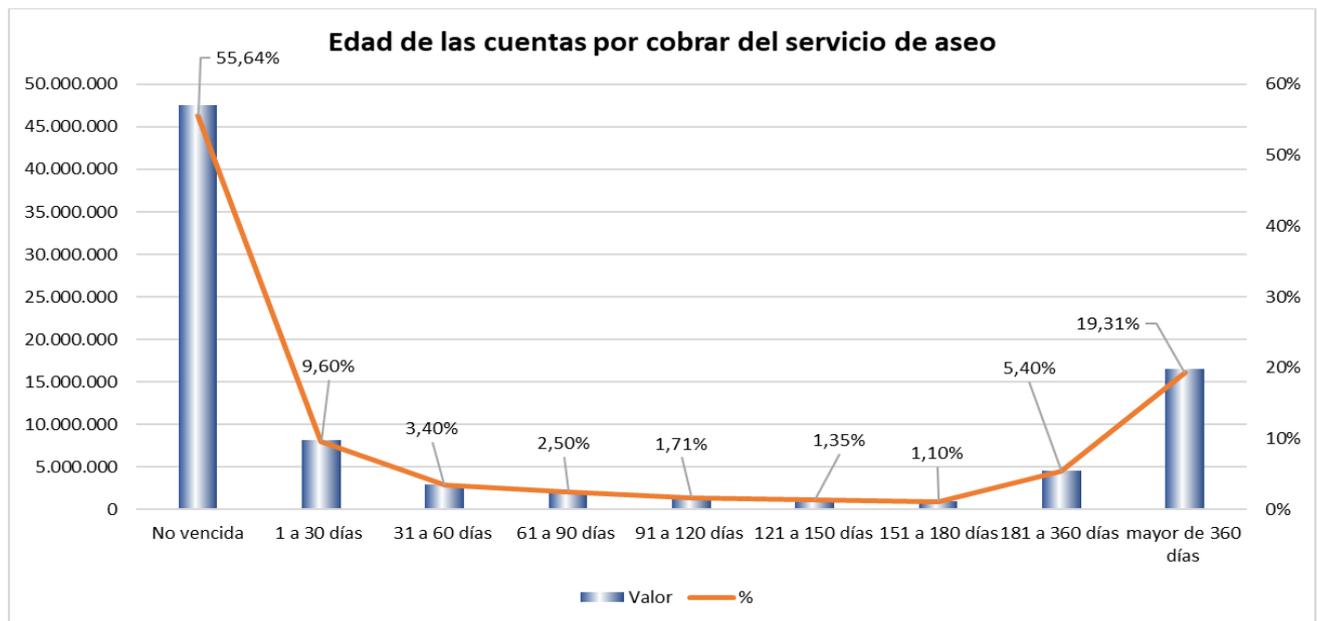
Imagen 13 Porcentajes composición cartera del servicio de aseo 2022



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Como se puede evidenciar en la anterior tabla y el gráfico siguiente, la cartera del servicio de aseo de la empresa EMPREVEL ESP, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera residencial estrato 2 con un 37% de participación del total de la cartera, seguida por la cartera residencial de los estratos 3 y 1, equivalentes a un 26% y 12% respectivamente.

Imagen 14 Detalle Cartera por edades 2022



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Así mismo, en el gráfico anterior, se observan las edades de la cartera, donde predomina la cartera no vencida, posicionándose en un 55.64%, seguida de la cartera mayor de 360 días, con un 19.31% del total de la cartera.

Activos no corrientes

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes en la vigencia 2022, equivalen al 96.73% del total activo y los cuales presentaron una disminución del 1.05% frente a la vigencia anterior, equivalente a \$ - 101.453.527. Su rubro más representativo corresponde a Propiedades, planta y equipo, por un valor de \$ 6.564.007.815 correspondiente al 66.2% del total del activo.

Propiedades Planta y Equipo

La cuenta de propiedad planta y equipo en la vigencia 2022 se posiciona en \$35.982.125.426 y la cual presenta una disminución de \$ 176.562.454 frente a la vigencia 2021.

En la información reportada por el prestador en el aplicativo Gobierno NIF – SUI para la vigencia 2022, se observa el rubro de Propiedad Planta y Equipo para el servicio de aseo por valor de \$ 6.564.007.815, presentándose una disminución con relación al año 2021 de un 1.98%, esta variación se ve reflejada por la depreciación acumulada aplicada para la vigencia 2022.

Es importante mencionar, que la composición del rubro en las notas a los estados financieros, se presenta de forma consolidada y no separada por servicio, razón por la cual no se puede observar la composición por el servicio de aseo, situación que dificulta el análisis por parte de la SSPD.

Imagen 15 Propiedades, Planta y Equipo

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	35,982,125,426	35,805,562,972	176,562,454
Terrenos	5,647,760,000	5,647,760,000	0
Edificaciones	361,239,000	361,239,000	0
Plantas, ductos y tuneles	14,595,251,958	14,595,251,958	0
Redes, líneas y cables	15,042,029,072	15,042,029,072	0
Maquinaria y equipo	197,426,676	23,782,942	173,643,734
Equipos de comunicación y computación	16,318,720	13,400,000	2,918,720
Equipos de transporte, tracción y elevación	122,100,000	122,100,000	0
Deterioro acumulado de PPE (cr)	0	0	0
CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
DEPRECIACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-20,716,990,972	-20,231,444,590	-485,546,382
Depreciación: Edificaciones	-361,239,000	-361,239,000	0
Depreciación: Plantas, ductos y túneles	-12,187,668,422	-12,060,061,886	-127,606,536
Depreciación: Redes, líneas y cables	-8,119,755,752	-7,785,488,444	-334,267,308
Depreciación: Maquinaria y equipo	-6,035,885	-2,632,157	-3,403,728
Depreciación: Equipos de comunicación y computación	-5,952,599	-3,126,665	-2,825,934
Depreciación: Equipos de transporte, tracción y elevación	-36,339,314	-18,896,438	-17,442,876
SALDO FINAL PPYE - DEPRECIACION	15,265,134,454	15,574,118,382	-308,983,928

Fuente: Notas a los EEF 2022 EMPREVEL ESP

Pasivo

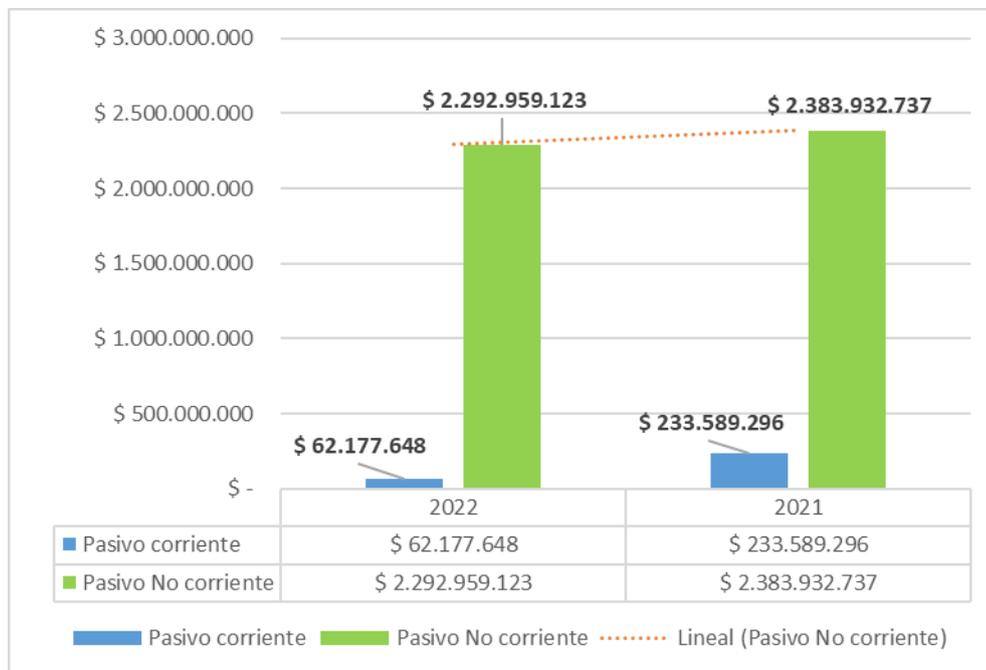
Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, en la vigencia 2022 encontramos que los pasivos de la empresa EMPREVEL ESP, para el servicio de aseo tuvieron una disminución del 10.02%, variación correspondiente a \$ 262.385.262; pasando de \$2.617.522.033 en la vigencia 2021 a \$2.355.136.771 en 2022.

El pasivo corriente tuvo una disminución para el 2022 frente a la vigencia 2021 del 73.38%, pasando de \$233.589.296 a \$62.177.648 en el 2022.

El Pasivo no corriente tuvo igual comportamiento del pasivo corriente, presentó una disminución del 3.82%, pasando de \$2.383.932.737 a \$2.292.959.123.

No se puede realizar un análisis completo de esta disminución, por cuanto las notas a los estados financieros se generaron de manera consolidada y no separada por cada uno de los tres servicios, por lo cual realizar un análisis de esta información sin tener los soportes debidamente referenciados, se podría dar un concepto equivocado frente a esta cuenta.

Imagen 16 Porción pasivos corrientes y no corrientes 2022 -2021 (Expresado en pesos colombianos)



Fuente: SUI- Notas estados financieros EEFF 2021 Calculo: DTGA

Cuentas comerciales por pagar corrientes

Las Cuentas comerciales por pagar corrientes para la vigencia 2022, presentan un valor de \$20.175.345, las cuales corresponden al 0.20% del pasivo total. Esta cuenta presentó un incremento frente a la vigencia 2021 del 190.50%, pasando de \$6.945.127 en 2021 a \$ 20.175.345 para el año 2022.

No se puede realizar un análisis completo frente a este incremento, por cuanto las notas a los estados financieros se generaron de manera consolidada y no separada por cada uno de los tres servicios, por lo cual realizar un análisis de esta información sin tener los soportes debidamente referenciados, se podría dar un concepto equivocado frente a esta cuenta.

Otros pasivos no financieros corrientes

Los otros pasivos no financieros corrientes, en la vigencia 2022 fueron de \$ 30.138.600, mientras que para la vigencia 2021 fueron del orden de \$475.857.259, presentándose una disminución de 85.27%.

Según las revelaciones de las notas a los estados financieros, éstas se presentan de forma consolidada y no desglosada por servicio, razón por la cual no se puede observar la participación de este valor dentro del consolidado de los recursos recibidos en administración. Así mismo, la información financiera de la vigencia 2021 se encuentra pendiente por cargar, por lo que esta información se toma directamente de lo reportado en las notas de la siguiente forma:

Imagen 17 Otros pasivos no financieros corrientes

NOTA 24. OTROS PASIVOS

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	3,582,304,713	3,993,772,205	-411,467,492
Recursos recibidos en administración	70,089,767	475,857,259	-405,767,492
Pasivos por impuestos diferidos	3,512,214,946	3,517,914,946	-5,700,000

Fuente: Notas a los EEFF EMPREVEL ESP

Provisiones corrientes por beneficios a los empleados

Este rubro para la vigencia 2022 representa el 0.12% del total del pasivo, y presenta un valor para el servicio de aseo de \$11.863.703.

Sin embargo, al revisar las notas a los estados financieros EEFF 2022 cargados al SUI, se realiza la explicación de manera consolidada y no separada por servicio, razón por la cual no se puede realizar un análisis concreto del comportamiento del flujo de efectivo para el servicio de aseo.

Imagen 18 Provisiones corrientes por beneficios a los empleados

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	27,590,008	20,915,212	6,674,796
Beneficios a los empleados a corto plazo	27,590,008	20,915,212	6,674,796

Fuente: Notas a los EEFF 2022- EMPREVEL ESP

Patrimonio

En la vigencia 2022, el patrimonio en su totalidad presentó una disminución con respecto a 2021 del 0.6% equivalente a \$ 97.401.634.

El resultado del ejercicio al cierre de la vigencia 2022, presentó un comportamiento positivo de \$ 97.401.634, dado que al cierre de la vigencia 2021 tuvo un cierre negativo con \$ 114.913.732.

Imagen 19 Comportamiento Patrimonio 2022-2021

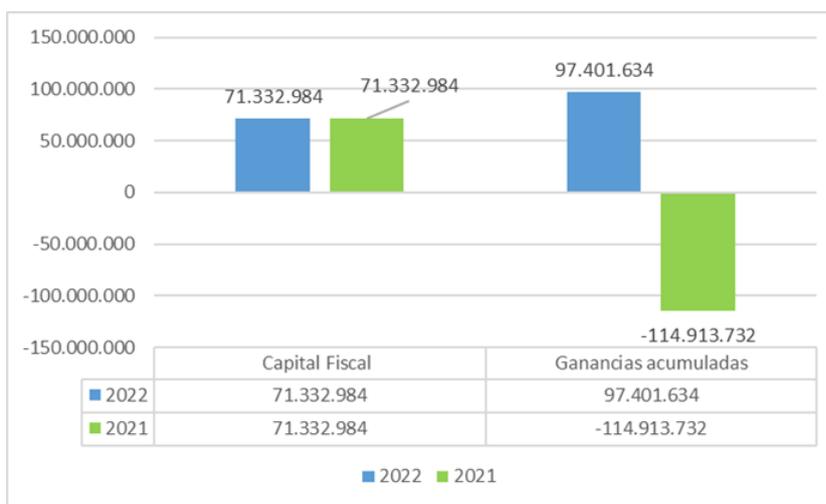
CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE LAS EMPRESAS	17,665,409,608	17,568,007,974	97,401,633
Capital fiscal	71,332,984	71,332,984	0
Resultados de ejercicios anteriores	-753,060,291	-638,146,559	-114,913,732
Resultado del ejercicio	97,401,634	-114,913,732	212,315,366
Impactos por reexpresión	18,249,735,281	18,249,735,281	0

Fuente: Notas a los EEFF 2022- EMPREVEL ESP

De acuerdo a lo reportado por la empresa en la Taxonomía 2022 en el aplicativo Gobierno NIF_SUI, para el servicio de aseo se obtuvieron unas ganancias acumuladas al cierre de la vigencia 2022 de \$ 7.526.307.282.

Al revisar las notas a los estados financieros EEFF 2022 cargados al SUI, se realiza la explicación de manera consolidada y no separada por servicio, razón por la cual no se puede realizar un análisis concreto del comportamiento de las ganancias acumuladas para el servicio de aseo.

Imagen 20 Comportamiento Patrimonio 2022-2021



Fuente: SUI – Notas EEFF 2022 EMPREVEL ESP. Calculo DTGA

5.3.3. Estado del Resultado Integral 2022 – 2021

Imagen 21 Estado de Resultados Aseo 2022-2021 (Expresado en pesos colombianos)

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2022	%
Ingresos de actividades ordinarias	808.664.168	100,00%
Costo de ventas	577.362.088	71,40%
Ganancia bruta	231.302.080	28,60%
Otros ingresos	47.071.411	5,82%
Gastos de administración	185.045.758	22,88%
Otros gastos	41.520.605	5,13%
Ganancia por actividades de operación	51.807.128	6,41%
Ingresos financieros	-	0,00%
Ganancia, antes de impuestos	51.807.128	6,41%
Ganancia (pérdida)	51.807.128	6,41%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros y notas EEFF 2022 - 2021 – SUI EMPREVEL ESP

En cuanto a sus resultados para el servicio público de aseo, la prestadora presenta unos ingresos por las actividades propias de \$808.664.168, que, aunado con los rubros restantes, le dejan una ganancia de \$ 51.807.128.

En lo que concierne al servicio, con sus respectivas actividades, se detalla a continuación, de acuerdo con la información suministrada en notas y en la taxonomía XBRL en su formato *FC02 – Complementario de ingresos* para la vigencia 2022, lo siguiente:

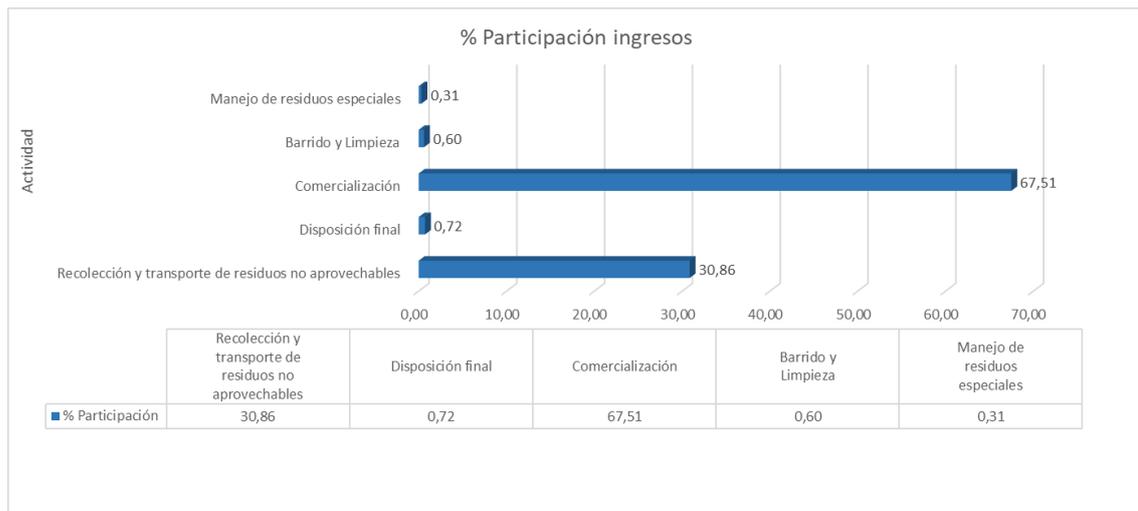
Imagen 22 Complemento ingresos servicio aseo EMPREVEL ESP 2022

Empresa: 02184
 Vista: [900019] FC02 - Complementario ingresos
 Eje X: N/A
 Eje Y: N/A
 Eje Z: Periodo Actual

Información a revelar sobre ingresos y devoluciones [resumen]	Ingresos, devoluciones, rebajas y descuentos [miembro]		
	Ingresos brutos [miembro]	Devoluciones, rebajas y descuentos [miembro]	Ingresos netos [miembro]
Información a revelar sobre ingresos [resumen]			
Aseo [resumen]			
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	249.545.976,00 COP		
Disposición final	5.798.258,00 COP		
Tratamiento de lixiviados	0,00 COP		
Comercialización	545.903.757,00 COP		
Corte de césped	0,00 COP		
Poda de árboles	0,00 COP		
Limpieza y lavado de áreas públicas	0,00 COP		
Limpieza de playa costeras y riverañas	0,00 COP		
Suministro e instalación de cestas en vías y áreas públicas	0,00 COP		
Mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas	0,00 COP		
Barrido y Limpieza	4.883.282,00 COP		
Transferencia	0,00 COP		
Aprovechamiento	0,00 COP		
Manejo de residuos especiales	2.532.895,00 COP		
Otros ingresos servicio aseo	0,00 COP		
Subtotal Ingresos Aseo	808.664.168,00 COP	808.664.168,00 COP	808.664.168,00 COP

Fuente: Formato complementario estado financiero SUI 2022

Imagen 23 Porcentaje (%) Participación ingresos por actividad 2022

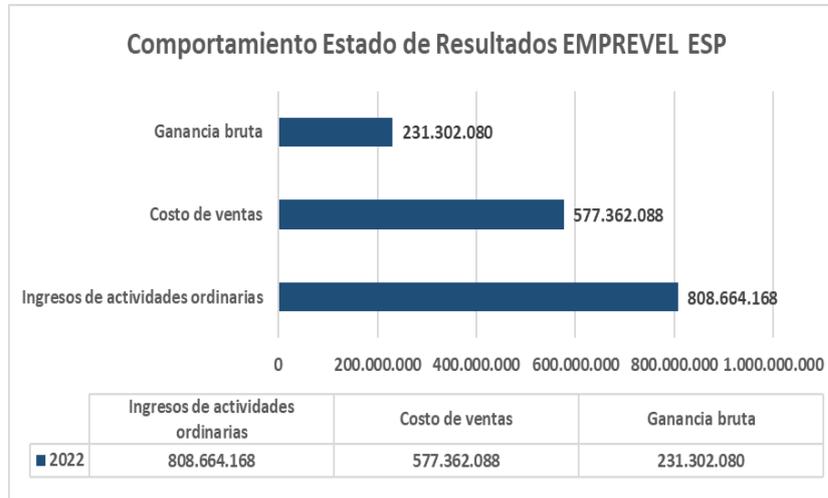


Fuente: SUI. Calculo DTGA Taxonomías 2022 - 2021 XBRL – SUI EMPREVEL ESP

Del gráfico anterior, se observa que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos en la vigencia 2022, es la referente a comercialización con un 67.51% del total de los ingresos de aseo, seguido por la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, con un 30.86%, seguido por las actividades de disposición final, barrido y limpieza y manejo de residuos especiales, con un porcentaje de participación del 0.72%, 0.60% y 0.31% respectivamente.

No se puede realizar la comparación del porcentaje de participación entre actividades frente a la vigencia 2021, dado que la empresa aún no realizado el cargue y certificación en el aplicativo Gobierno NIF-SUI de la información financiera 2021.

Imagen 24 Comportamiento Estado de Resultados EMPREVEL ESP (expresada en pesos colombianos)



Fuente: SUI. Calculo DTGA

EMPREVEL ESP para la vigencia 2022, presentó ingresos por actividades relacionadas al servicio de aseo superiores a los costos de ventas del servicio, incremento que se ve reflejado al cierre de la vigencia con una ganancia bruta de la operación por valor de \$231.302.080.

Como se ha venido mencionando a lo largo de este informe, no se puede realizar la comparación del comportamiento del Estado de Resultados frente a la vigencia 2021, dado que la empresa a la fecha de elaboración del presente informe no había realizado el cargue y certificación en el aplicativo Gobierno NIF-SUI de la información financiera 2021; sin embargo la información entregada en la visita se presenta de manera consolidada, lo que dificulta el análisis entre una vigencia y otra frente al servicio de aseo.

5.3.4. Estado de Flujo de Efectivo 2022

A continuación, se realiza el respectivo análisis de las actividades registradas por la empresa en el flujo de efectivo, al igual que su comportamiento entre las vigencias objeto de análisis en el presente informe

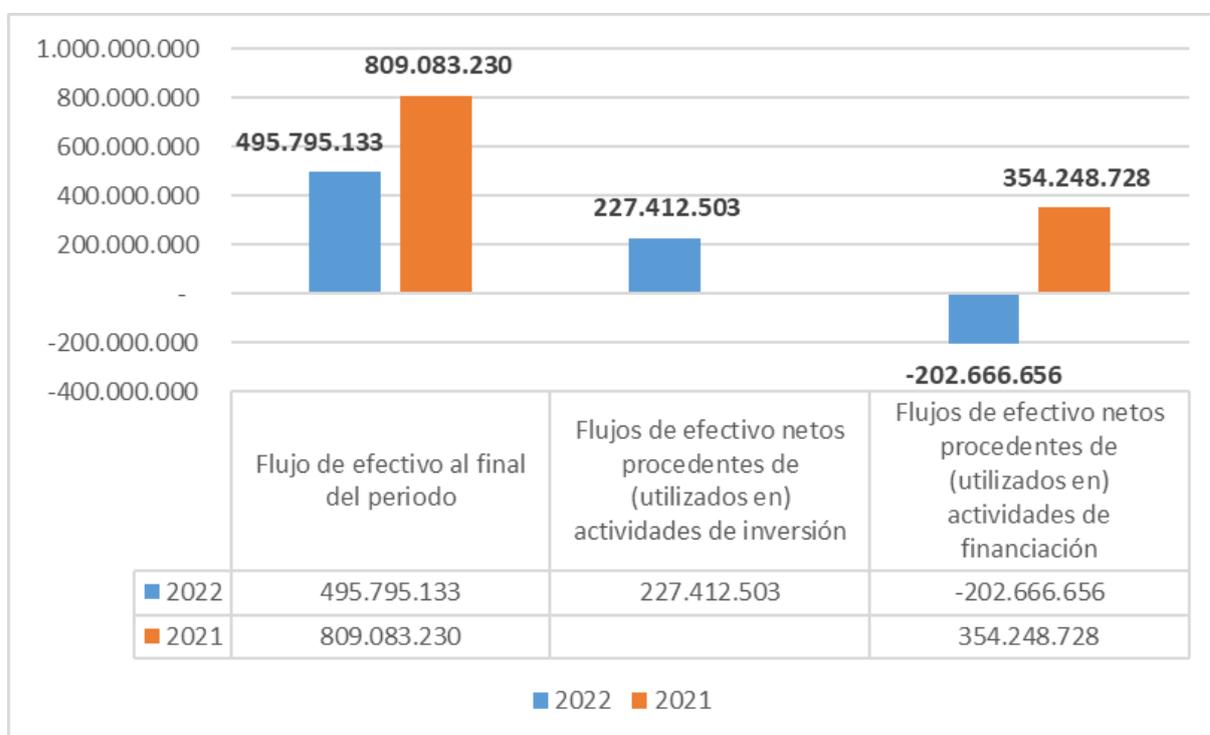
Imagen 25 Estado Flujos de Efectivo – Método directo 2022-2021 (Expresado en pesos colombianos)

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2022	2021
Actividades de operación		
Venta de bienes y servicios y recaudo de cartera	2.506.901.229	1.790.008.433
Pago a proveedores de bienes y servicios	-2.235.358.655	-1.840.514.551
Pago de impuestos y/o retenciones	-105.067.366	-53.453.318
pago beneficios a empleados	-90.733.292	75.596.632
otras entradas y/o salidas de efectivo	-413775859	463310404
Total flujo por actividades de operación	-338.033.944	283.754.336
Actividades de Inversión		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	197.426.676	
Adquisición de otros activos	29.985.827	
Total flujo por actividades de inversión	227.412.503	
Actividades de Financiación		
Créditos financieros	202.666.656	163.634.470
Capital fiscal		
Ajustes por re-expresión		-321.464.469
Otras entradas y/o salidas de efectivo		512.078.727
Total flujo por actividades de financiación	-202.666.656	354.248.728
Efectivo al inicio del periodo	809.083.230	171.080.165
Flujo de efectivo del periodo	-313.288.097	638.003.065
Flujo de efectivo al final del periodo	495.795.133	809.083.230

Fuente: SUI- Notas EEFF 2022 Elaboración propia DTGA

El flujo de efectivo muestra que las actividades de operación para los servicios de AAA en el año 2022 son representativas para el prestador. No obstante, no se puede realizar el análisis del flujo de efectivo para el servicio de aseo, ya que la información entregada por el prestador se realizó de manera consolidada.

Imagen 26 Comportamiento Flujo de Efectivo 2022-2021



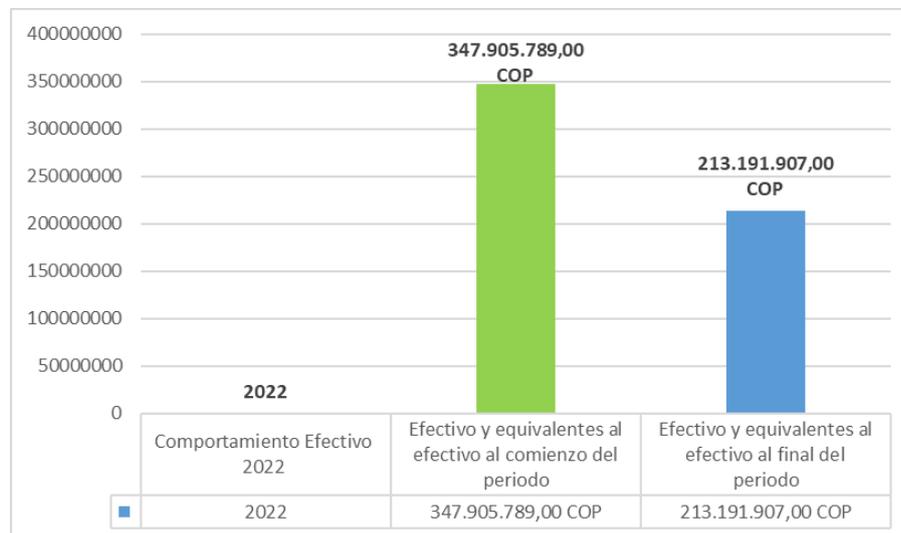
Fuente: Cálculo DTGA

Imagen 27 Estado de Flujos de Efectivo Aseo 2022 (Expresado en pesos colombianos)

	Aseo [miembro]
Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]	
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [resumen]	
Clases de cobros por actividades de operación [resumen]	
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	1.077.967.528,00 COP
Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación [resumen]	
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	961.204.222,00 COP
Pagos a y por cuenta de los empleados	39.015.316,00 COP
Otros pagos por actividades de operación	223.102.588,00 COP
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones.	-145.354.598,00 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	-145.354.598,00 COP
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [resumen]	
Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo	-84.893.471,00 COP
Pagos por la adquisición de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y la propiedades, planta y equipo construídas por la empresa para sí misma)	-12.893.906,00 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	97.787.377,00 COP
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [resumen]	
Importes procedentes de préstamos, emisión de obligaciones sin garantía, bonos y otros fondos tomados en préstamo, ya sea a corto o largo plazo	-87.146.661,00 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	-87.146.661,00 COP
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-134.713.882,00 COP
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo [resumen]	
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-134.713.882,00 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del periodo	347.905.789,00 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	213.191.907,00 COP

Fuente: Taxonomías Aplicativo Gobierno NIF SUI [510000] Estado de flujos de efectivo, método directo, individual 2022

Imagen 28 Comportamiento Efectivo 2022 (Expresado en pesos colombianos)



Fuente: Cálculo DTGA

El flujo de efectivo muestra que las actividades de operación en el año 2022 son representativas para el prestador ya que el efectivo al final del periodo fue de \$231.191.907. No obstante, no se puede realizar el análisis del comportamiento entre la vigencia 2021 y 2022, por cuanto la información financiera de la vigencia 2021 no aparece cargada y certificada en el aplicativo Gobierno NIF_ SUI.

Sin embargo, al revisar las notas a los estados financieros EEFF 2022 cargados al SUI, se realiza la explicación de manera consolidada y no separada por servicio, razón por la cual no se puede realizar un análisis concreto del comportamiento del flujo de efectivo para el servicio de Aseo.

5.3.5. Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros certificados en el SUI por parte de EMPREVEL ESP, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros para el servicio público de aseo:

Indicadores de rentabilidad

Imagen 29 Indicadores financieros de Rentabilidad EMPREVEL ESP

De Rentabilidad	Formula	2022
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	28,60%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	6,41%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	0,52%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	0,69%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022. Elaboración Propia DTGA

Margen Operacional: Tiene un margen operacional óptimo, toda vez que del 100% de los ingresos que se obtiene como resultado de la venta de los servicios, se produce una rentabilidad del 28.60% solo descontando el costo, para el año 2022.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2022 fue positivo en 6.41% de los ingresos.

Rendimiento del Activo: Por cada peso invertidos en activos, se generó en el año 2022 un resultado positivo para el rendimiento del 0.52%.

Rendimiento del Patrimonio: Por cada peso del patrimonio se generó en el 2022 un resultado para el rendimiento del 0.69%.

Una vez analizados los resultados de los indicadores de rentabilidad, se puede observar que la efectividad en cuanto a los resultados para el servicio de aseo, han venido mejorando desde la toma de posesión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.

Indicadores de Liquidez

Imagen 30 Indicadores financieros de Liquidez EMPREVEL ESP

De Liquidez	Formula	2022
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	5,21
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Efectivo de uso Restringido} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	261.923.805
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{C x C Comerciales} - \text{Efectivo uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	4,11
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	4,21

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022. Elaboración Propia DTGA

Razón Corriente: Para el año 2022 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$5.21 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador es positivo para la vigencia 2022, toda vez que se posiciona en \$261.923.805.

Prueba Ácida: El resultado de este indicador presume que el prestador soporta una prueba ácida en la vigencia 2022, con indicador mayor a 1; lo que indica que la empresa cuenta con los recursos necesarios para responder por sus obligaciones.

Solidez: El prestador debido al nivel de activos que posee para la prestación de los servicios, presenta indicadores óptimos de solidez frente a sus pasivos totales, lo cual indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos.

Una vez analizados los resultados de los indicadores de liquidez, se puede observar que la prestadora presenta altos porcentajes en cuanto a liquidez de corto plazo, presenta un capital de trabajo positivo para la vigencia objeto de análisis, teniendo una razón corriente de 5,21.

Indicadores de actividad

Imagen 31 Indicadores financieros de Actividad EMPREVEL ESP

De Actividad	Formula	2022
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 365}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	31
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	11,81

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022. Elaboración Propia DTGA

Días de Rotación de la Cartera: El prestador rota su cartera durante la vigencia 2022, 31 días en el año, rotándola aproximadamente 11.81 veces en el año.

Una vez analizados los indicadores de actividad, se evidencia que la prestadora maneja una política de cartera donde rota 11.81 veces en el giro normal de los negocios, mostrando que la prestadora tarda 31 días en cobrar la cartera de sus clientes.

5.3.6. Información Financiera Especial IFE 2022 - 2021

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por EMPREVEL ESP, para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

*“(…) **Artículo 2. Información a reportar.** Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (…)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias.

Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

*“(…) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:*

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

*“(…) **Parágrafo 1.** Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.*

Parágrafo 2. La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(...)"

Para los trimestres II, III de la vigencia 2020 la información financiera especial, en adelante IFE se certificó por fuera de las fechas máximas establecidas en el artículo 3 de la mencionada resolución, así como la información de los trimestres I, II y III de la vigencia 2021; por otra parte, la IFE de los trimestres de las vigencias 2022 y 2023, se certificaron dentro de los plazos establecidos, como se muestra a continuación:

Tabla 4 Oportunidad Cargue IFE 2020 – 2021 – 2022 - 2023

ID	RAZÓN SOCIAL	2020			2021			
		II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	SI - 17-11-2021	SI -17-11-2021	SI 16-11-2021	SI 16-11-2021	SI 16-11-2021	SI 22-11-2021	SI 28-02-2022

ID	RAZÓN SOCIAL	2022				2023	2023	2023
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE
2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	SI 15-05-2022	SI 16-08-2022	SI 15-11-2022	SI 28-02-2023	SI 16-05-2023	SI 27-08-2023	SI 14-11-2023

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

5.3.7. Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”*

Al respecto, la prestadora presenta presuntas inconsistencias en el cargue del archivo PDF, el cual según lo dispuesto en el artículo anterior, debe contener la información financiera especial solicitada firmada por Representante Legal y/o Contador Público, pero los archivos que se han certificado en SUI, han sido tan solo comunicaciones, en las que se informa que se cargó y presentó la información financiera especial en los XBRL y dicha situación se observa para todos los periodos habilitados.

5.3.8. Calidad de Información Financiera

Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones) de EMPREVEL ESP, se encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

5.3.9. Auditoria Externa de Gestión de Resultados AEGR

EMPREVEL ESP, no está obligada a contratar la auditoría externa de gestión y resultados por ser una entidad de carácter oficial. Lo anterior, de conformidad con el literal a), del parágrafo 1, del artículo 6 de la Ley 689 de 2001.

5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la registrada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

5.4.1 Contrato de condiciones Uniforme (CCU):

Condiciones Uniformes del contrato de servicio público de Aseo (CCU): En el marco de la visita de inspección la empresa informó que el CCU vigente fue actualizado en enero del 2021, aclarando que éste fue presentado ante la CRA para solicitar concepto de legalidad, el cual fue emitido con radicado CRA No. 20210120050861 del 21/07/2021, el CCU se encuentra publicado en la cartelera de la oficina principal y coincide con el entregado en los archivos digitales.

Imagen 32 Cartelera principal oficina



Fuente: Visita SSPD, agosto 2023

El CCU no se encuentra cargado en la página web <https://www.emprevelesp.com.co/>. La empresa entregó una copia relacionada en los archivos digitales. Sin embargo, no fue posible constatar el medio de comunicación por el cual fue socializado a los usuarios ya que la empresa no entregó estos soportes, así como tampoco se encuentra publicado en su página web.

5.4.2 Sitio web de la empresa

Se revisó y se evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://www.emprevelesp.com.co/>. De esta manera, al revisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 5. Requisitos página Web

Ítem	Registra/No Registra
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Registra
Tarifas Aseo	No Registra
Contrato de Condiciones Uniformes Aseo	No Registra
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Registra
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Registra
Números teléfonos para la atención de usuarios	Registra

Fuente: <https://www.emprevelesp.com.co/>

De acuerdo a los ítems verificados y lo relacionado en el cuadro anterior, la prestadora no cumple con lo requerido.

5.4.3 Suscriptores

Respecto al número de suscriptores, la empresa entregó la información de enero a agosto del año 2023 para el área de prestación de Vélez, Santander, para las vigencias 2022 y 2021 no entregó.

Tabla 6. Suscriptores

ESTRATO y/o USO	2023 - AGO
------------------------	-------------------

	Total Sus.
Estrato 1	740
Estrato 2	1.648
Estrato 3	872
Estrato 4	7
Estrato 5	2
Comercial	345
Oficial	17
Industrial	36
TOTAL	3.667

Fuente: Visita SSPD, agosto 2023

Esta información no es posible confirmarla ya que no hay reporte de información para el periodo de abril a octubre del año 2023, figurando como pendiente de cargue los formatos para “21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444”, tal como se puede observar a continuación:

Imagen 33 Reporte de información suscriptores

AÑO	IDEN	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT Y DV	SERV	TOPICO	PERIODICI	PERIODO	CODIGO	FORMATO	APLICACH	ESTADO
2023	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	804005973-0	ASEO	Comercial y de Gestion	MENSUAL	ABRIL	ASE_C_600392	21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444	Formularios	Pendiente
2023	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	804005973-0	ASEO	Comercial y de Gestion	MENSUAL	AGOSTO	ASE_C_602235	21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444	Formularios	Pendiente
2023	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	804005973-0	ASEO	Comercial y de Gestion	MENSUAL	JULIO	ASE_C_600400	21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_0	Formularios	Pendiente
2023	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	804005973-0	ASEO	Comercial y de Gestion	MENSUAL	JUNIO	ASE_C_600398	21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444	Formularios	Pendiente
2023	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	804005973-0	ASEO	Comercial y de Gestion	MENSUAL	MAYO	ASE_C_600396	21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444	Formularios	Pendiente
2023	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	804005973-0	ASEO	Comercial y de Gestion	MENSUAL	OCTUBRE	ASE_C_605621	21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444	Formularios	Pendiente
2023	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	804005973-0	ASEO	Comercial y de Gestion	MENSUAL	SEPTIEMBRE	ASE_C_604002	21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444	Formularios	Pendiente

Fuente: SUI - Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444

Ahora bien, con el fin de conocer el número de suscriptores de acuerdo a lo reportado por la empresa en SUI, se tomó la información del último mes reportado por la empresa, que para la vigencia 2023 es el mes de marzo, encontrando una discrepancia bastante alta con los datos entregados en visita:

Tabla 7 Información Reportada suscriptores marzo 2023

ESTRATO y/o USO	2023 - marzo
	Total Sus.
Estrato 1	7.334
Estrato 2	1.626
Estrato 3	872
Estrato 4	7
Estrato 5	5
Pequeño Productor	400
TOTAL	10.244

Fuente: SUI - Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444

Es necesario que la empresa remita, las explicaciones correspondientes a las diferencias encontradas entre la información entregada en visita y la reportada en SUI y de ser necesario que solicite la reversión de los formatos respectivos a suscriptores para posteriormente realizar el reporte de información de manera correcta.

Dicho lo anterior, se considera un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 donde se especifica en el cronograma de cargue para el reporte de suscriptores y su periodicidad la cual debe ser mensual.

- Desvinculaciones

La empresa no entregó información concerniente a este punto.

5.4.3 Facturas

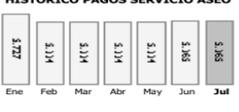
Al respecto, se verificaron las facturas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, encontrando que no cumple con la totalidad de los requisitos exigibles, para el servicio de aseo.

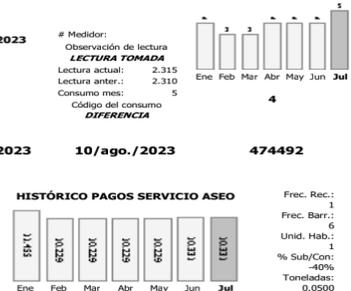
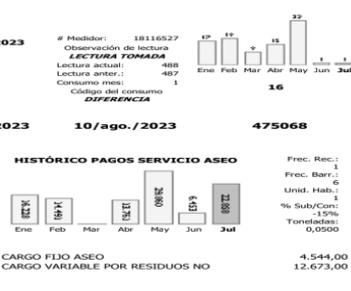
Tabla 8. Requisitos Facturas

Requisito	Cumple Si/No
Costo Fijo Total	Si
Costo Variable de residuos no aprovechables	No
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	No
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	No
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	No
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	No
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	No
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	No
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	No
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Visita SSPD, agosto 2023

Tabla 9 Facturas

ESTRATO 1	\$ 15.400,00															
	Factura: 474613 Código: 1005 Nombre: PEDRO ELIAS AMADO Doc. Identif.: Dirección: CALLE 10 NO.1-41 Clase: Residencial Ciclo: 01		Fecha emisión: 31/jul./2023 MESES DEUDA: 0 Ruta: 01 Estrato: 1 Tipo de predio: Urbano													
			# Medidor: 19164829 Observación de lectura LECTURA FORMADA Lectura actual: 216 Lectura anter.: 212 Consumo mes: 4 Código del consumo DIFERENCIA													
																
	01/07/2023 - 31/07/2023		\$ 16.600,00	09/ago./2023	10/ago./2023											
			474613													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1</td> <td>4.928,19</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>4</td> <td>3.014,60</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td style="text-align: right;">16.986,00</td> </tr> </tbody> </table>		Cant.	Valor M3		CARGO FIJO	1	4.928,19	CONSUMO	4	3.014,60	SUBTOTAL		16.986,00	HISTÓRICO PAGOS SERVICIO ASEO 	
	Cant.	Valor M3														
	CARGO FIJO	1	4.928,19													
	CONSUMO	4	3.014,60													
SUBTOTAL		16.986,00														
(-) SUBSIDIO: -11.890,00 (+) CONTRIBUCION: 0,00 \$ 5.096,00 \$ 0,00 \$ 5.096,00		Frec. Rec.: 1 Frec. Barr.: 6 Unid. Hab.: 1 % Sub/Con: 70% Toneladas: 0,0500														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1</td> <td>5.849,66</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>4</td> <td>2.788,23</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td style="text-align: right;">17.003,00</td> </tr> </tbody> </table>		Cant.	Valor M3		CARGO FIJO	1	5.849,66	CONSUMO	4	2.788,23	SUBTOTAL		17.003,00	CARGO FIJO ASEO: 4.544,00 CARGO VARIABLE POR RESIDUOS NO: 12.673,00		
Cant.	Valor M3															
CARGO FIJO	1	5.849,66														
CONSUMO	4	2.788,23														
SUBTOTAL		17.003,00														
(-) SUBSIDIO: -11.902,00 (+) CONTRIBUCION: 0,00 \$ 5.101,00 \$ 0,00 \$ 5.101,00		(-) SUBSIDIO: -12.052,00 (+) CONTRIBUCION: 0,00 \$ 5.165,00 \$ 0,00 \$ 5.165,00														
OTROS CONCEPTOS AJUSTE		VALOR 38,00														

<p style="text-align: center;">ESTRATO 2</p>	<p style="text-align: right;">\$ 34.200,00</p> <p>Factura: 474492 Fecha emisión: 31/jul./2023 # Medidor: Observación de lectura Código: 90 MESES DEUDA: 0 LECTURA TOMADA Nombre: SONIA VILLAMIL RETIZ Lectura actual: 2.315 Doc. Identif.: 00090 Ruta: 01 Lectura anter.: 2.310 Dirección: ROSITA II CASA 9 Estrato: 2 Consumo mes: 5 Clase: Residencial Tipo de predio: Urbano Código del consumo: 4 Ciclo: 01 DIFERENCIA</p> <p>01/07/2023 - 31/07/2023 \$ 29.900,00 09/ago./2023 10/ago./2023 474492</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1</td> <td>4.928,19</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>5</td> <td>3.014,60</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>20.001,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: -8.000,00 (+) CONTRIBUCIÓN: \$ 12.001,00 \$ 0,00 \$ 12.001,00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1</td> <td>5.849,66</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>5</td> <td>2.788,23</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>13.941,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: -7.916,00 (+) CONTRIBUCIÓN: \$ 11.875,00 \$ 0,00 \$ 11.875,00</p> <p>OTROS CONCEPTOS VALOR AJUSTE -7,00</p> <p>HISTÓRICO PAGOS SERVICIO ASEO</p>  <p>Rec. Rec.: 1 Frec. Barr.: 6 Unid. Hab.: 1 % Sub/Con: -40% Toneladas: 0,0500</p> <p>CARGO FIJO ASEO 4.544,00 CARGO VARIABLE POR RESIDUOS NO 12.673,00</p>	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO	1	4.928,19	CONSUMO	5	3.014,60			20.001,00	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO	1	5.849,66	CONSUMO	5	2.788,23			13.941,00
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO	1	4.928,19																							
CONSUMO	5	3.014,60																							
		20.001,00																							
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO	1	5.849,66																							
CONSUMO	5	2.788,23																							
		13.941,00																							
<p style="text-align: center;">ESTRATO 3</p>	<p style="text-align: right;">\$ 28.700,00</p> <p>Factura: 475068 Fecha emisión: 31/jul./2023 # Medidor: 18116527 Observación de lectura Código: 3975 MESES DEUDA: 0 LECTURA TOMADA Nombre: LUCIA FONTECHA DE PARDO Lectura actual: 488 Doc. Identif.: 03975 Ruta: 01 Lectura anter.: 487 Dirección: CALLE 11 N. 2A-08 Estrato: 3 Consumo mes: 1 Clase: Residencial Tipo de predio: Urbano Código del consumo: 1 Ciclo: 01 DIFERENCIA</p> <p>01/07/2023 - 31/07/2023 \$ 130.200,00 09/ago./2023 10/ago./2023 475068</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1</td> <td>4.928,19</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>1</td> <td>3.014,60</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.943,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: -1.192,00 (+) CONTRIBUCIÓN: \$ 6.751,00 \$ 0,00 \$ 6.751,00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1</td> <td>5.849,66</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>1</td> <td>2.788,23</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>8.638,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: -1.296,00 (+) CONTRIBUCIÓN: \$ 7.342,00 \$ 0,00 \$ 7.342,00</p> <p>OTROS CONCEPTOS VALOR AJUSTE -28,00</p> <p>HISTÓRICO PAGOS SERVICIO ASEO</p>  <p>Rec. Rec.: 4 Frec. Barr.: 4 Unid. Hab.: 1 % Sub/Con: -19% Toneladas: 0,0500</p> <p>CARGO FIJO ASEO 4.544,00 CARGO VARIABLE POR RESIDUOS NO 12.673,00</p> <p>(-) SUBSIDIO: -2.582,00 (+) CONTRIBUCIÓN: \$ 14.635,00 \$ 0,00 \$ 14.635,00</p>	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO	1	4.928,19	CONSUMO	1	3.014,60			7.943,00	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO	1	5.849,66	CONSUMO	1	2.788,23			8.638,00
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO	1	4.928,19																							
CONSUMO	1	3.014,60																							
		7.943,00																							
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO	1	5.849,66																							
CONSUMO	1	2.788,23																							
		8.638,00																							
<p style="text-align: center;">ESTRATO 4</p>	<p style="text-align: right;">\$ 48.400,00</p> <p>Factura: 467980 Fecha emisión: 31/may./2023 # Medidor: 95417606 Observación de lectura Código: 15525 MESES DEUDA: 0 LECTURA TOMADA Nombre: HUMBERTO PRADA CARDENAS Lectura actual: 2.397 Doc. Identif.: 13804831 Ruta: 02 Lectura anter.: 2.393 Dirección: CALLE 10 NO. 3 - 68 PISO 3 Estrato: 4 Consumo mes: 4 Clase: Residencial Tipo de predio: Urbano Código del consumo: 3 Ciclo: 01 DIFERENCIA</p> <p>01/05/2023 - 31/05/2023 \$ 41.900,00 10/jun./2023 13/jun./2023 467980</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1</td> <td>4.730,36</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>4</td> <td>2.702,90</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>15.542,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: 0,00 (+) CONTRIBUCIÓN: \$ 15.542,00 \$ 0,00 \$ 15.542,00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1</td> <td>5.614,84</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>4</td> <td>2.502,96</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>10.012,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: 0,00 (+) CONTRIBUCIÓN: \$ 15.627,00 \$ 0,00 \$ 15.627,00</p> <p>OTROS CONCEPTOS VALOR AJUSTE 14,00</p> <p>HISTÓRICO PAGOS SERVICIO ASEO</p>  <p>Rec. Rec.: 1 Frec. Barr.: 6 Unid. Hab.: 1 % Sub/Con: 0% Toneladas: 0,0500</p> <p>CARGO FIJO ASEO 4.544,00 CARGO VARIABLE POR RESIDUOS NO 12.673,00</p> <p>(-) SUBSIDIO: 0,00 (+) CONTRIBUCIÓN: \$ 17.217,00 \$ 0,00 \$ 17.217,00</p>	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO	1	4.730,36	CONSUMO	4	2.702,90			15.542,00	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO	1	5.614,84	CONSUMO	4	2.502,96			10.012,00
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO	1	4.730,36																							
CONSUMO	4	2.702,90																							
		15.542,00																							
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO	1	5.614,84																							
CONSUMO	4	2.502,96																							
		10.012,00																							

<p style="text-align: center;">ESTRATO 5</p>	<p style="text-align: right;">\$ 59.400,00</p> <p>Factura: 473968 Fecha emisión: 31/jul./2023 # Medidor: 02666871 Código: 39120 MESES DEUDA: 0 Observación de lectura Nombre: ASOCIACION ORIENTE COLOMBIANO LECTURA TOMADA Doc. Identif.: 39120 Dirección: CRA. 3 NO.3B-86 Ruta: 04 Lectura actual: 685 Clase: Residencial Estrato: 5 Lectura anter.: 683 Ciclo: 01 Tipo de predio: Urbano Consumo mes: 2 Código del consumo 4 DIFERENCIA</p> <p>01/07/2023 - 31/07/2023 \$ 58.200,00 09/ago./2023 10/ago./2023 473968</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO 1</td> <td>4.928,19</td> <td>4.928,00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO 2</td> <td>3.014,60</td> <td>6.029,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL</td> <td>10.957,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: 0,00 (+) CONTRIBUCIÓN: 5.479,00 \$ 16.436,00 \$ 16.436,00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO 1</td> <td>5.849,66</td> <td>5.850,00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO 2</td> <td>2.788,23</td> <td>5.576,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL</td> <td>11.426,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: 0,00 (+) CONTRIBUCIÓN: 5.713,00 \$ 17.139,00 \$ 0,00 \$ 17.139,00</p> <p>OTROS CONCEPTOS VALOR AJUSTE -1,00</p> <p>HISTÓRICO PAGOS SERVICIO ASEO</p> <p>Frec. Rec.: 1 Frec. Barr.: 1 Unid. Hab.: 6 % Sub/Con: 1 Toneladas: 50% 0,0500</p> <p>CARGO FIJO ASEO 4.544,00 CARGO VARIABLE POR RESIDUOS NO 12.673,00</p>	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO 1	4.928,19	4.928,00	CONSUMO 2	3.014,60	6.029,00	SUBTOTAL		10.957,00	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO 1	5.849,66	5.850,00	CONSUMO 2	2.788,23	5.576,00	SUBTOTAL		11.426,00
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO 1	4.928,19	4.928,00																							
CONSUMO 2	3.014,60	6.029,00																							
SUBTOTAL		10.957,00																							
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO 1	5.849,66	5.850,00																							
CONSUMO 2	2.788,23	5.576,00																							
SUBTOTAL		11.426,00																							
<p style="text-align: center;">COMERCIAL</p>	<p style="text-align: right;">\$ 482.400,00</p> <p>Factura: 462700 Fecha emisión: 30/abr./2023 # Medidor: 227633 Código: 2895 MESES DEUDA: 0 Observación de lectura Nombre: HOTEL BOGOTA LECTURA TOMADA Doc. Identif.: 02895 Dirección: CALLE 10 NO. 2 - 54 Ruta: 01 Lectura actual: 644 Clase: Comercial Estrato: Lectura anter.: 594 Ciclo: 01 Tipo de predio: Urbano Consumo mes: 60 Código del consumo 64 DIFERENCIA</p> <p>01/04/2023 - 30/04/2023 \$ 406.800,00 10/may./2023 11/may./2023 462700</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO 1</td> <td>4.631,44</td> <td>4.631,00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO 60</td> <td>2.547,04</td> <td>152.822,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL</td> <td>157.453,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: 0,00 (+) CONTRIBUCIÓN: 78.727,00 \$ 236.180,00 \$ 0,00 \$ 236.180,00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO 1</td> <td>5.497,43</td> <td>5.497,00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO 60</td> <td>2.360,32</td> <td>141.619,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL</td> <td>147.116,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: 0,00 (+) CONTRIBUCIÓN: 73.557,00 \$ 220.673,00 \$ 0,00 \$ 220.673,00</p> <p>OTROS CONCEPTOS VALOR AJUSTE -27,00</p> <p>HISTÓRICO PAGOS SERVICIO ASEO</p> <p>Frec. Rec.: 1 Frec. Barr.: 6 Unid. Hab.: 1 % Sub/Con: 50% Toneladas: 0,0493</p> <p>CARGO FIJO ASEO 4.544,00 CARGO VARIABLE POR RESIDUOS NO 12.504,00</p>	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO 1	4.631,44	4.631,00	CONSUMO 60	2.547,04	152.822,00	SUBTOTAL		157.453,00	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO 1	5.497,43	5.497,00	CONSUMO 60	2.360,32	141.619,00	SUBTOTAL		147.116,00
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO 1	4.631,44	4.631,00																							
CONSUMO 60	2.547,04	152.822,00																							
SUBTOTAL		157.453,00																							
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO 1	5.497,43	5.497,00																							
CONSUMO 60	2.360,32	141.619,00																							
SUBTOTAL		147.116,00																							
<p style="text-align: center;">INDUSTRIAL</p>	<p style="text-align: right;">\$ 89.000,00</p> <p>Factura: 460664 Fecha emisión: 31/mar./2023 # Medidor: 94-28727 Código: 35940 MESES DEUDA: 0 Observación de lectura Nombre: ESCIPION LEON LECTURA TOMADA Doc. Identif.: Dirección: CARRERA 5 N. 3A-28 Ruta: 03 Lectura actual: 1.104 Clase: Industrial Estrato: Lectura anter.: 1.095 Ciclo: 01 Tipo de predio: Urbano Consumo mes: 9 Código del consumo 8 DIFERENCIA</p> <p>01/03/2023 - 31/03/2023 \$ 78.700,00 14/abr./2023 15/abr./2023 460664</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO 1</td> <td>4.532,53</td> <td>4.533,00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO 9</td> <td>2.391,18</td> <td>21.521,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL</td> <td>26.054,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: 0,00 (+) CONTRIBUCIÓN: 7.815,00 \$ 33.869,00 \$ 0,00 \$ 33.869,00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO 1</td> <td>5.380,02</td> <td>5.380,00</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO 9</td> <td>2.217,68</td> <td>19.959,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL</td> <td>25.339,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-) SUBSIDIO: 0,00 (+) CONTRIBUCIÓN: 7.602,00 \$ 32.941,00 \$ 0,00 \$ 32.941,00</p> <p>OTROS CONCEPTOS VALOR AJUSTE 27,00</p> <p>HISTÓRICO PAGOS SERVICIO ASEO</p> <p>Frec. Rec.: 1 Frec. Barr.: 1 Unid. Hab.: 6 % Sub/Con: 30% Toneladas: 0,0493</p> <p>CARGO FIJO ASEO 4.544,00 CARGO VARIABLE POR RESIDUOS NO 12.504,00</p>	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO 1	4.532,53	4.533,00	CONSUMO 9	2.391,18	21.521,00	SUBTOTAL		26.054,00	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO 1	5.380,02	5.380,00	CONSUMO 9	2.217,68	19.959,00	SUBTOTAL		25.339,00
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO 1	4.532,53	4.533,00																							
CONSUMO 9	2.391,18	21.521,00																							
SUBTOTAL		26.054,00																							
Cant.	Valor M3																								
CARGO FIJO 1	5.380,02	5.380,00																							
CONSUMO 9	2.217,68	19.959,00																							
SUBTOTAL		25.339,00																							

OFICIAL	<div style="text-align: right; font-weight: bold; font-size: 18px;">\$ 55.000,00</div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: 10px;"> <div> <p>Factura: 451198 Código: 46771 Nombre: BIBLIOTECA MUNICIPAL Doc. Identif.: 2999999 Dirección: CRA 5 NO 12-PAR Clase: Oficial Ciclo: 01</p> </div> <div> <p>Fecha emisión: 02/feb./2023 MESES DEUDA: 0 Ruta: 02 Estrato: Tipo de predio: Urbano</p> </div> <div> <p># Medidor: 2FH522947 Observación de lectura LECTURA TOMADA Lectura actual: 756 Lectura anter.: 749 Consumo mes: 7 Código del consumo DIFERENCIA</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: 10px; margin-top: 10px;"> <div>01/01/2023 - 31/01/2023 \$ 171.700,00</div> <div>17/feb./2023</div> <div>18/feb./2023</div> <div>451198</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <table border="1" style="width: 45%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1</td> <td>4.433,61</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>7</td> <td>2.143,67</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right;">19.440,00</td> </tr> </tbody> </table> <div style="width: 45%;"> <p>HISTÓRICO PAGOS SERVICIO ASEO</p>  <p> Frec. Rec.: 1 Frec. Barr.: 6 Unid. Hab.: 1 % Sub/Con: 1 Difer.: 0,0493 Toneladas: 0,4993 </p> </div> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <table border="1" style="width: 45%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Valor M3</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1</td> <td>5.262,61</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO</td> <td>7</td> <td>1.897,99</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right;">18.549,00</td> </tr> </tbody> </table> <div style="width: 45%;"> <p>CARGO FIJO ASEO: 4.544,00 CARGO VARIABLE POR RESIDUOS NO: 12.504,00</p> </div> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th colspan="2">OTROS CONCEPTOS</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">AJUSTE</td> <td style="text-align: right;">-37,00</td> </tr> </tbody> </table> </div>	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO	1	4.433,61	CONSUMO	7	2.143,67			SUBTOTAL			19.440,00	Cant.	Valor M3		CARGO FIJO	1	5.262,61	CONSUMO	7	1.897,99			SUBTOTAL			18.549,00	OTROS CONCEPTOS		VALOR	AJUSTE		-37,00
Cant.	Valor M3																																				
CARGO FIJO	1	4.433,61																																			
CONSUMO	7	2.143,67																																			
		SUBTOTAL																																			
		19.440,00																																			
Cant.	Valor M3																																				
CARGO FIJO	1	5.262,61																																			
CONSUMO	7	1.897,99																																			
		SUBTOTAL																																			
		18.549,00																																			
OTROS CONCEPTOS		VALOR																																			
AJUSTE		-37,00																																			

Fuente: Visita SSPD, agosto 2023

En consecuencia, las facturas emitidas por el prestador no están conformes con los requisitos mínimos exigidos, según lo dispuesto por la CRA.

No se verificaron las facturas que se deberían reportar en pdf en SUI, ya que la Superintendencia se encuentra en el desarrollo los formatos y formularios para el reporte de lo pertinente a la metodología tarifaria de la Resolución CRA 853 de 2018.

Facturación y recaudo

La facturación y recaudo del servicio de aseo se realiza de manera directa por el prestador EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VÉLEZ, quien emite la factura mensualmente y realiza su recaudo a través de código de barras. Además, el prestador requiere que los pagos se realicen de manera exclusiva en Financiera Comultrasan y puntos Efecty para evitar el recaudo por medio de transferencias electrónicas que posteriormente generan problemas de identificación del usuario pagador incrementando las PQR.

5.4.4 Subsidios

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el Acuerdo Municipal No. 023 de 2020 del 17/12/2020 "por el cual se prorroga el acuerdo municipal No. 012 de 2017 por medio del cual se establecen los factores de subsidios para los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1, 2 y 3 para la vigencia 2017-2020" de la siguiente manera:

Tabla 10. Factores Subsidios y Contribuciones Aseo

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	70%	
Estrato 2	40%	
Estrato 3	15%	
Estrato 5		50%
Estrato 6		60%
Comercial		50%
Industrial		30%

Fuente: Acuerdo No 023 de 2017 – Concejo Municipal de Vélez

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); suscriptores residenciales de estrato 6; sesenta por ciento (60%); suscriptores comerciales: cincuenta por ciento (50%); suscriptores industriales: treinta por ciento (30%).”

Al revisar el acuerdo certificado por el prestador en el sistema de información, específicamente en el reporte SUI aseo/Comercial/Información PDF-TIFF en http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101 y las facturas remitidas para los estratos 1, 2 y 3, se evidencia la aplicación de subsidios conforme al acuerdo municipal. La empresa informó en visita que el municipio gira los subsidios de manera puntual y que se encuentra al día en el giro de estos recursos.

5.4.5 Concurso Económico:

A continuación, se verifica el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2021, 2022 y el primer semestre 2023. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida así: La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año. La información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013. A continuación, se muestra la información reportada:

Tabla 11 Reporte concurso económico

ID Prestador	Año	Periodo reporte	Ha recibido cuentas de cobro por concepto de aporte	Realizo aportes por concepto de estratificación en el municipio
2184	2021	1/1/2021 a 6/30/2021	No	No Reporta
	2021	7/1/2021 a 12/31/2021	No	No Reporta
	2022	1/1/2022 a 6/30/2022	No	No Reporta
	2022	7/1/2022 a 12/31/2022	No	No Reporta
	2023	1/1/2023 a 6/30/2023	No	No Reporta

Fuente: SUI

Una vez verificada la información reportada en SUI se evidencia que la empresa reporta que no ha recibido cuentas de cobro por concepto de aporte de estratificación de acuerdo a la información certificada en el formato “Concurso_económico_1” y adicionalmente no hay reporte de información de pagos que se hayan generado por este concepto.

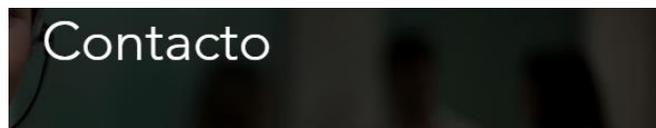
El prestador no ha realizado el pago al municipio por concurso económico para las vigencias mencionadas, presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 11, de la Ley 505 de 1999 y los artículos 5 y 7 del Decreto 007 de 2010.

5.4.6 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos:

La empresa cuenta con los canales para interponer peticiones quejas o reclamos, en centro de atención, vía telefónica y verbal. Verificada la página web del prestador y realizada la inspección in situ se encontró lo siguiente:

- Página web: <https://www.emprevelesp.com.co/>
- Línea de atención telefónica: (7) 7563102
- Centro de atención al usuario: Calle 9 # 7 - 01, Vélez, Santander. Horario de atención de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Correo electrónico: pqrsemprevelesp@gmail.com

Imagen 34 Información contáctenos



Encuentranos en:

Calle 9 No. 7-01
Vélez, Santander
Colombia

Horarios de Atención:

Lunes a Viernes:
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 6:00 pm

Servicio al Cliente:

usuariosemprevel@gmail.com

Sábados, Domingos y Festivos no hay
atención al público en oficinas.

Peticiones, Quejas Reclamos o
Sugerencias, contáctenos en:
pqrsemprevelesp@gmail.com

Notificaciones Judiciales en:
juridicaemprevel@gmail.com

Teléfono: (7) 7563102

Emergencias: (+57) 318 256 0420

Fuente: <https://www.emprevelesp.com.co/>

Imagen 35 Oficinas de atención al cliente



Fuente: Visita SSPD, agosto 2023

Formato de recepción de PQR

En el punto de atención se maneja un formato físico donde se reciben las PQR como consta en el registro fotográfico y adicionalmente en la página WEB hay un enlace donde de manera virtual se recoge la información para posteriormente darle trámite. Sin embargo, el señor Jorge Andrés López Vargas informó en visita que por el servicio de aseo no han recibido ninguna PQR, para los años 2022 y 2023.

Imagen 36 Formulario PQR Virtual

Contáctanos

Nombre	Apellido
Fecha de nacimiento 	Ingresar un número
Email	Teléfono
Escribe tu mensaje aquí...	

Enviar

Fuente: <https://www.emprevelesp.com.co/>

Estadísticas de las PQR

De acuerdo a la información entregada por la prestadora para las vigencias 2021, 2022, 2023 no es posible verificar la cantidad de PQR recibidas correspondientes al servicio de aseo ya que en los archivos de Excel entregados no se encuentra discriminado por servicio, por lo que no es posible determinar del total de PQR recibidas para la vigencia 2023 que fueron 348 y 423 del 2022 cuantas corresponden al servicio de Aseo.

Se realiza la verificación del cargue de información del formato “RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015” verificando que el prestador ha realizado el respectivo cargue de información de cada uno de los meses de las vigencias 2021, 2022 y 2023 y para lo cual se encontraron las siguientes estadísticas:

Tabla 12 Estadísticas PQR 2021, 2022 Y 2023

CAUSAL	TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	2021	2022	2023
FACTURACIÓN	RECLAMACIÓN	CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	0	1	1
		COBRO MULTIPLE Y/O ACUMULADO	73	38	0
		COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	1	0	0
		COBROS INOPORTUNOS	2	1	2
		COBROS POR PROMEDIO	2	1	0
		DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	70	29	1
		ESTRATO INCORRECTO	7	2	1
		INCONFORMIDAD CON EL AFORO	0	0	4

	INCONFORMIDAD CON LA MEDICION DEL CONSUMO O PRODUCCION FACTURADO	2	0	10
	SUSCRIPTOR QUE EFECTUA EL PAGO PERO ESTE NO ES APLICADO POR LA EMPRESA EN LA FACTURACIÓN	1	0	0
	TARIFA INCORRECTA	1	0	0
	TOTALES	159	72	19

Fuente: SUI

De acuerdo a la información reportada por la empresa, para la actividad de aseo solo se han presentado reclamaciones por la causal correspondiente a reclamaciones por facturación donde se han venido reduciendo considerablemente las cifras pasando de 159 reclamaciones en 2021, a 72 en 2022 y en la actualidad han sido 19, lo que aduce a una mejora en los procedimientos administrativos o ajustes realizados por la empresa para reducir las cifras de PQR.

Por lo tanto, el prestador cumple lo establecido en las Resoluciones SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 “*Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017*”.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS

5.5.1 Metodología aplicada

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la junta directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P., quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) a través de Resolución CRA 853 de 2018, modificada mediante las Resoluciones CRA 883 y 892 de 2019 y las adiciones realizadas mediante la Resolución CRA 901 de 2019, compiladas por la Resolución CRA 943 de 2021, “*Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones.*”.

El prestador, cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo entregado en el desarrollo de la visita efectuada a la empresa los días 30, 31 de agosto, y 1 de septiembre de 2023, elaborado con costos actualizados para dar inicio de la aplicación de la metodología tarifaria en julio de 2020 establecida en la Resolución CRA 853 de 2018, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

En tal sentido, en el documento certificado en SUI se evidencia que las tarifas del servicio público de aseo en el APS del municipio de Vélez, Santander, fueron calculadas por el prestador, dando aplicación a la norma que incluye el desarrollo de precios techo eficientes asociados a los siguientes componentes del servicio: i) Costo Fijo Total (CFT); ii) Costo Variable Por Tonelada de Residuos Sólidos No Aprovechables (CVNA); iii) Costo Variable Por Tonelada de Residuos Efectivamente Aprovechados (CVA); iv) Costo de Comercialización por Suscriptor del Servicio Público de Aseo (CCS); v) Costo de Barrido y Limpieza de vías y Áreas públicas y Limpieza Urbana por Suscriptor (CBLUS); vi) iii) Costo de recolección y transporte – CRT; vii) Costo de Disposición Final Total (CDFT); viii) Costo de Tratamiento (CT). ix) Valor base de remuneración de aprovechamiento - VBA.

5.5.2. Acto de aprobación de Tarifas

De acuerdo con la visita desarrollada durante los días, 30, 31 de agosto, y 1 de septiembre de 2023, el prestador entregó el acto de aprobación de tarifas, en el cual se hace referencia a los costos y tarifas a precios de abril de 2016 que fueron adoptados mediante Acta No. 472 de 2016 de Junta Directiva del 4 de julio de 2018 resultantes de la aplicación de la Resolución 853 de 2018 con base en el estudio de costos y tarifas de aseo que fue elaborado e implementado.

Respecto de la socialización con los usuarios sobre las tarifas aplicadas, se evidenció que el prestador realiza las gestiones ante la CRA y ante la SSPD, adjuntando información relacionada en el desarrollo de la visita efectuada. Así mismo, realiza las gestiones con los usuarios, publicándolas en el diario de amplia circulación y difusión “Vanguardia” y se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, en visita se constató que en el portal web de la empresa <https://www.emprevelesp.com.co/>, NO se encuentran publicadas las tarifas del servicio de aseo, para cada de unos de semestres y estratos del periodo verificado.

5.5.3. Publicación de Tarifas

De conformidad con lo anterior, en visita se verificó que en el portal web de la empresa <https://www.emprevelesp.com.co/>, NO están publicadas las tarifas del servicio de aseo, para cada de unos de los semestres y estratos del periodo verificado.

No obstante, se encontró que de acuerdo a la documentación recibida en la visita mencionada, el prestador publicó los costos de referencia del servicio de aseo y las tarifas publicadas, y los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados a los usuarios del servicio, tal y como se detallan las tarifas a aplicar por cada estrato y/o uso residencial y no residencial en dicho portal para los años 2021, 2022 y 2023 como se muestra a continuación:

Imagen 37 Publicación de Tarifas 2021

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ
EMPREVEL E.S.P.
NIT. 804.005.973-0

La representante legal de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ, EMPREVEL E.S.P. con NIT.804.005.973-0, en cumplimiento del Artículo 5.1.1.4. de la Resolución CRA 151 de 2001, se permite publicar con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020 para todos sus Usuarios, las TARIFAS en los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así:

TARIFAS EN SERVICIO DE ACUEDUCTO (Tarifas a cobrar incluido el subsidio a \$ de Diciembre de 2017 porque no se ha aplicado aún Nuevo Marco Tarifario-Res. CRA 825 de 2017 y CRA.844 de 2018)				
ESTRATO	C.FIJO (\$/suscriptor/mes)	C.BÁSICO 0 a 16 m3 (\$/m3)	C.COMPLEMEN. 17 a 29 m3 (\$/m3)	SUNTUARIO mas de 30 m3(\$/m3)
1	\$ 1.302,00	\$ 203,40	\$ 678,00	\$ 678,00
2	\$ 2.604,00	\$ 406,80	\$ 678,00	\$ 678,00
3	\$ 3.906,00	\$ 576,30	\$ 678,00	\$ 678,00
4	\$ 4.342,00	\$ 678,00	\$ 678,00	\$ 678,00
5	\$ 6.510,00	\$ 1.017,00	\$ 1.017,00	\$ 1.017,00
6	\$ 6.944,00	\$ 1.084,80	\$ 1.084,80	\$ 1.084,80
COMERCIAL	\$ 6.510,00	\$ 1.017,00	\$ 1.017,00	\$ 1.017,00
INDUSTRIAL	\$ 5.642,00	\$ 881,40	\$ 881,40	\$ 881,40
OFICIAL	\$ 4.340,00	\$ 678,00	\$ 678,00	\$ 678,00

TARIFAS EN SERVICIO DE ASEO (Tarifas a cobrar incluido el subsidio a \$ de Septiembre de 2018 porque no se ha aplicado aún Nuevo Marco Tarifario-Res. CRA. 853 de 2018)									
ESTRATO/USO	TDI (Ton/mes/ Suscriptor)	COMERCIALIZACION	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCION Y TRANSPORTE	TRANSPORTE TRAMO EXCEDENTE	DISPOSICION FINAL	TOTAL TARIFA SIN SUBSIDIO	Subsidio/Contrib. Aplicado	TOTAL TARIFA CON SUBSIDIO
Estrato 1	0.0614	\$ 2.312,41	\$ 4.445,92	\$ 5.483,85	\$ 1.426,41	\$ 3.202,16	\$ 16.870,75	-75%	\$ 5.061,23
Estrato 2	0.0614	\$ 2.312,41	\$ 4.445,92	\$ 5.483,85	\$ 1.426,41	\$ 3.202,16	\$ 16.870,75	-60%	\$ 10.122,46
Estrato 3	0.0614	\$ 2.312,41	\$ 4.445,92	\$ 5.483,85	\$ 1.426,41	\$ 3.202,16	\$ 16.870,75	-15%	\$ 14.340,15
Estrato 4	0.0647	\$ 2.352,32	\$ 4.445,92	\$ 5.772,46	\$ 1.501,48	\$ 3.370,69	\$ 17.442,87	0%	\$ 17.442,89
Estrato 5	0.0705	\$ 2.424,17	\$ 4.445,92	\$ 6.291,96	\$ 1.636,61	\$ 3.674,03	\$ 18.472,69	50%	\$ 27.799,07
Comercial Peq. Productor Rango 1	0.0504	\$ 2.176,69	\$ 4.445,92	\$ 4.502,58	\$ 1.171,17	\$ 2.629,17	\$ 14.925,53	50%	\$ 22.388,34
Comercial Peq. Productor Rango 2	0.1009	\$ 2.799,37	\$ 4.445,92	\$ 9.004,88	\$ 2.342,27	\$ 5.258,18	\$ 23.850,62	50%	\$ 35.775,96
Comercial Gran Productor	0.6063	\$ 9.034,16	\$ 4.445,92	\$ 54.085,58	\$ 14.068,28	\$ 31.581,94	\$ 113.215,88	50%	\$ 169.823,85
Industrial Pequeño Productor	0.1009	\$ 2.799,37	\$ 4.445,92	\$ 9.004,88	\$ 2.342,27	\$ 5.258,18	\$ 23.850,62	30%	\$ 31.005,83
Industrial Gran Productor	0.6063	\$ 9.034,16	\$ 4.445,92	\$ 54.085,58	\$ 14.068,28	\$ 31.581,94	\$ 113.215,88	30%	\$ 147.180,67
Oficial Pequeño Productor	0.1009	\$ 2.799,37	\$ 4.445,92	\$ 9.004,88	\$ 2.342,27	\$ 5.258,18	\$ 23.850,62	0%	\$ 23.850,64
Oficial Gran Productor	0.6063	\$ 9.034,16	\$ 4.445,92	\$ 54.085,58	\$ 14.068,28	\$ 31.581,94	\$ 113.215,88	0%	\$ 113.215,90
Inmueble Desocupado	0	\$ 1.553,98	\$ 4.445,93	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.999,91	Según Estrato	Según Estrato

Nota: Las Toneladas Dispuestas por Suscriptor – TDI están actualizadas a diciembre de 2020 correspondiente al Promedio de Toneladas mes dispuestas por el municipio de Vélez en el Relleno sanitario Piguá ubicado en la ciudad de Tunja en los últimos 4 meses (septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020). La Tarifa mensual de Aseo dependerá de la cantidad de residuos sólidos presentados para recolección por el suscriptor (TDI) en el periodo de producción de residuos (promedio de toneladas dispuestas en el relleno sanitario de los últimos cuatro meses) y al Costo por Componente actualizado por los Índices de Precios. Se consideran los subsidios y contribuciones aplicados que están vigentes porcentualmente desde el Acuerdo Municipal No.023 del 17 de Diciembre de 2020 del Concejo Municipal de Vélez.

Fuente: Visita a Emprevel, Vélez. Agosto - 2023

Imagen 38 Publicación de Tarifas 2022

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ - EMPREVEL E.S.P.		NÚMERO DE USUARIOS POR SERVICIO AÑO 2021		CONSUMO PROMEDIO EN ACUEDUCTO AÑO 2021		FACTOR SUREDDO E I/O CONTINGENCIA AÑO 2021	COSTO UNITARIO POR RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2021		
CANTIDAD DE USUARIOS FACTURADOS		USUARIOS			REPORTES FACTURADOS			CONSUMO PROMEDIO	
ESD	ESTADO	ESTADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASFO	CONSUMO PROMEDIO M3	PROMEDIO		
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	ACTIVO	846	119	702	18,541	19,40%	5,061,21	
		INACTIVO	4	3	1				
	ESTRATO 2	ACTIVO	1026	911	1172	188,516	17,49%	16,122,46	
		INACTIVO	8	7	8				
	ESTRATO 3	ACTIVO	268	87	855	107,236	21,13%	14,540,15	
		INACTIVO	4	4	4				
	ESTRATO 4	ACTIVO	10	7	7	1,975	8,39%	NO APLICA	
	ESTRATO 5	ACTIVO	6	5	5	1,480	8,20%	27,729,87	
	TOTAL POR CLASE			1,346	2,928	3,156	317,748	19,13%	
	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	ACTIVO	21	21	21	12,113	2,41%	31,805,81
TOTAL POR CATEGORÍA			21	21	21	12,113	2,41%		
COMERCIAL	COMERCIAL	ACTIVO	147	144	142	46,009	9,13%	22,388,34	
		INACTIVO	3	3	3				
TOTAL POR CATEGORÍA			150	147	145	46,009	9,13%		
OFICIAL	OFICIAL	ACTIVO	36	36	36	46,942	9,14%	23,890,64	
		INACTIVO	1	1	1				
TOTAL POR CATEGORÍA			37	37	37	46,942	9,14%		
REPORTES TOTAL			1,754	1,918	1,919	507,812	100%		
SERVICIO PÚBLICO			ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASFO	OTROS	TOTAL		
VALOR FACTURADO AÑO 2021 (en pesos)			697,246,562	956,002,581	740,244,903	31,622,898	1,825,216,944		
NÚMERO DE TRABAJADORES POR CADA 1000 USUARIOS AÑO 2021: 7,45			EFICIENCIA EN EL NIVEL DE RECAUDO AÑO 2021: 84,00%						
COSTO UNITARIO DE DISPOSICIÓN FINAL AÑO 2021: El valor de la tonelada de basura \$62,514 (\$3,544 por tonelada + \$22,480 por tratamiento sanitario e incineración sanitaria)			TIPO DE DISPOSICIÓN FINAL AÑO 2021: Disposición final de residuos sólidos en refinería sanitaria						
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR LOS USUARIOS AÑO 2021: 1,240			QUEJAS SOLICITADAS A LOS USUARIOS AÑO 2021: 1,280						
MES	ÍNDICE DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AÑO 2021		FUENTES DE ABASTECIMIENTO AÑO 2021			CALIDAD DEL AGUA (CICA) AÑO 2021: De acuerdo con los reportes de los resultados de laboratorio realizados por la Secretaría de Salud Departamental de Santander, publicados en SIVICAP del Instituto Nacional de Salud, en los cuales se analizaron parámetros físico-químicos y microbiológicos a las muestras de agua que fueron tomadas en los puntos de muestra del municipio para vigilancia, se determinó para la vigencia 2021 un Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano - ICA del 0%, encontrándose en un nivel SIN RIESGO (Menor de 5%), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2115 de 2005.			
	%	Horas	FUENTE ABASTECEDORA	TEMPERADA CLIMÁTICA	POLÍMER PROMEDIO CAPTADO (PPM)				
Enero	28,26	6,9	Quebrada Puerorde	Segunda - Urua	Entre 15 a 20 L/h	COSTO UNITARIO DEL M3 DE AGUA AÑO 2021: \$678			
Febrero	11,78	0,8	Quebrada La Estancia	Segunda - Urua	0 - 8				
Marzo	11,28	1,8	Quebrada La Peña	Segunda - Urua	0 - 8,38				
Abril	61,08	14,5	Quebrada La Chusca	Segunda - Urua	0 - 5				
Mayo	72,06	17,8							
Junio	71,49	16,9	NIVELES DE CONTINUIDAD SERVICIO DE ACUEDUCTO AÑO 2021: Se promedia 6,8 horas al día en temporada seca (19,85%) y 15,9 horas al día en temporada de lluvia (64,95%)			COSTO UNITARIO DEL M3 VERTIDO AÑO 2021: \$113			
Julio	54,08	11,4	TIEMPOS DE SUSPENSIÓN PROMEDIO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AÑO 2021: Se promedia de 421 horas de suspensión por cada cubeta debido principalmente a interrupciones programadas en épocas de sequía (sacatonamiento) y a daños presentados en orden de aducción y de distribución, equivalente a un total de 3.814 horas de suspensión del suministro de acueducto cuando las distintas válvulas de sanitización.			NÚMERO DE INCONVENIENTOS AÑO 2021: Evento 1: 816 (15 Días de No Leyes) -- Evento 2: 1.600 (84 D a No) -- Evento 3: 1.600 (14 D a No) -- Evento 4: 1.914 (9 a No) -- Evento 5: 1.611 (8 a No) -- Industrial: 21 (0 a No) -- Comercial: 201 (15 D a No) -- Oficial: 17 (0 a No)			
Agosto	57,69	14,1						40,58	
Septiembre	70,29	16,8							
Octubre	71,58	17,2							
Noviembre	60,14	14,2							
Diciembre	23,09	5,6							
PROMEDIO	49,92	12,0							

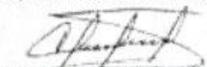
FABIO GERARDO MARTÍNEZ RUIZ
Agente Especial EMPREVEL E.S.P.

Fuente: Visita a Emprevel, Vélez. Agosto - 2023

Imagen 39 Publicación de Tarifas 2023

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ
EMPREVEL E.S.P.
NIT. 804.005.973-0

La representante legal de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ, EMPREVEL E.S.P. con NIT. 804.005.973-0, en cumplimiento del Artículo 5.1.1.4. de la Resolución CRA 151 de 2001, se permite publicar con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020 para todos sus Usuarios, las TARIFAS en los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así:

TARIFAS EN SERVICIO DE ACUEDUCTO (Tarifas a cobrar incluido el subsidio a 5 de Diciembre de 2017 porque no se ha aplicado aún Nuevo Marco Tarifario-Res. CRA 825 de 2017 y CRA.844 de 2018)					TARIFAS EN SERVICIO DE ASEO (Tarifas a cobrar incluido el subsidio a 5 de Septiembre de 2018 porque no se ha aplicado aún Nuevo Marco Tarifario-Res. CRA.853 de 2018)									
ESTRATO	C.FIJO (\$/suscriptor/mes)	C.BÁSICO 0 a 16 m ³ (\$/m ³)	C.COMPLEMENT. 17 a 29 m ³ (\$/m ³)	SUNTUARIO mas de 30 m ³ (\$/m ³)	ESTRATO/USO	TDI (Ton/mes/ Suscriptor)	COMERCIALIZACION	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCION Y TRANSPORTE	TRANSPORTE TRAMO EXCEDENTE	DISPOSICION FINAL	TOTAL TARIFA SIN SUBSIDIO	Subsidio/Contrib. Aplicado	TOTAL TARIFA CON SUBSIDIO
1	\$ 1.802,00	\$ 203,40	\$ 678,00	\$ 678,00	Estrato 1	0.0614	\$ 2.312,41	\$ 4.445,92	\$ 5.483,85	\$ 1.426,41	\$ 3.202,16	\$ 16.870,75	-79%	\$ 3.061,23
2	\$ 2.604,00	\$ 406,80	\$ 678,00	\$ 678,00	Estrato 2	0.0614	\$ 2.312,41	\$ 4.445,92	\$ 5.483,85	\$ 1.426,41	\$ 3.202,16	\$ 16.870,75	-60%	\$ 10.122,46
3	\$ 3.695,00	\$ 576,30	\$ 678,00	\$ 678,00	Estrato 3	0.0614	\$ 2.312,41	\$ 4.445,92	\$ 5.483,85	\$ 1.426,41	\$ 3.202,16	\$ 16.870,75	-15%	\$ 14.340,15
4	\$ 4.340,00	\$ 678,00	\$ 678,00	\$ 678,00	Estrato 4	0.0647	\$ 2.352,32	\$ 4.445,92	\$ 5.772,46	\$ 1.501,48	\$ 3.370,69	\$ 17.442,87	0%	\$ 17.442,89
5	\$ 6.510,00	\$ 1.017,00	\$ 1.017,00	\$ 1.017,00	Estrato 5	0.0705	\$ 2.424,17	\$ 4.445,92	\$ 6.291,96	\$ 1.636,61	\$ 3.674,03	\$ 18.472,69	50%	\$ 27.709,07
6	\$ 6.944,00	\$ 1.084,80	\$ 1.084,80	\$ 1.084,80	Comercial Peq. Productor Rango 1	0.0504	\$ 2.176,69	\$ 4.445,92	\$ 4.502,58	\$ 1.171,17	\$ 2.629,17	\$ 14.925,53	50%	\$ 22.388,34
COMERCIAL	\$ 6.510,00	\$ 1.017,00	\$ 1.017,00	\$ 1.017,00	Comercial Peq. Productor Rango 2	0.1009	\$ 2.799,37	\$ 4.445,92	\$ 9.004,88	\$ 2.342,27	\$ 5.258,18	\$ 23.850,62	50%	\$ 35.775,96
INDUSTRIAL	\$ 5.642,00	\$ 881,40	\$ 881,40	\$ 881,40	Comercial Gran Productor	0.6063	\$ 9.034,16	\$ 4.445,92	\$ 54.085,58	\$ 14.068,28	\$ 31.581,94	\$ 113.215,88	50%	\$ 169.823,85
OFICIAL	\$ 4.340,00	\$ 678,00	\$ 678,00	\$ 678,00	Industrial Pequeño Productor	0.1009	\$ 2.799,37	\$ 4.445,92	\$ 9.004,88	\$ 2.342,27	\$ 5.258,18	\$ 23.850,62	30%	\$ 31.005,83
TARIFAS EN SERVICIO DE ALCANTARILLADO (Tarifas a cobrar incluido el subsidio a 5 de Diciembre de 2017 porque no se ha aplicado aún Nuevo Marco Tarifario-Res. CRA 825 de 2017 y CRA.844 de 2018)					Industrial Gran Productor									
ESTRATO	C.FIJO (\$/suscriptor/mes)	C.BÁSICO 0 a 16 m ³ (\$/m ³)	C.COMPLEMENT. 17 a 29 m ³ (\$/m ³)	SUNTUARIO mas de 30 m ³ (\$/m ³)	0.6063	\$ 9.034,16	\$ 4.445,92	\$ 54.085,58	\$ 14.068,28	\$ 31.581,94	\$ 113.215,88	30%	\$ 147.180,67	
1	\$ 627,00	\$ 153,90	\$ 513,00	\$ 513,00	Oficial Pequeño Productor	0.1009	\$ 2.799,37	\$ 4.445,92	\$ 9.004,88	\$ 2.342,27	\$ 5.258,18	\$ 23.850,62	0%	\$ 23.850,64
2	\$ 1.254,00	\$ 307,80	\$ 513,00	\$ 513,00	Oficial Gran Productor	0.6063	\$ 9.034,16	\$ 4.445,92	\$ 54.085,58	\$ 14.068,28	\$ 31.581,94	\$ 113.215,88	0%	\$ 113.215,90
3	\$ 1.777,00	\$ 436,05	\$ 513,00	\$ 513,00	Inmueble Desocupado	0	\$ 1.553,98	\$ 4.445,93	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.999,91	Según Estrato	Según Estrato
4	\$ 2.090,00	\$ 513,00	\$ 513,00	\$ 513,00	Nota: Las Toneladas Disponibles por Suscriptor – TDI están actualizadas a diciembre de 2020 correspondiente al Promedio de Toneladas mes dispuestas por el municipio de Vélez en el Relleno sanitario Pirgua ubicado en la ciudad de Tunja en los últimos 4 meses (septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020). La Tarifa mensual de Aseo dependerá de la cantidad de residuos sólidos presentados para recolección por el suscriptor (TDI) en el periodo de producción de residuos (promedio de toneladas dispuestas en el relleno sanitario de los últimos cuatro meses) y al Costo por Componente actualizado por los índices de Precios. Se consideran los subsidios y contribuciones aplicados que están vigentes porcentualmente desde el Acuerdo Municipal No.023 del 17 de Diciembre de 2020 del Concejo Municipal de Vélez.									
5	\$ 3.135,00	\$ 769,50	\$ 769,50	\$ 769,50	 CLAUDIA PATRICIA APONTE HERNÁNDEZ Agente Especial EMPREVEL E.S.P.									
6	\$ 3.344,00	\$ 820,80	\$ 820,80	\$ 820,80										
COMERCIAL	\$ 3.135,00	\$ 769,50	\$ 769,50	\$ 769,50										
INDUSTRIAL	\$ 2.717,00	\$ 666,90	\$ 666,90	\$ 666,90										
OFICIAL	\$ 2.090,00	\$ 513,00	\$ 513,00	\$ 513,00										

Fuente: Visita a Emprevel, Vélez. Agosto - 2023

Con lo anterior, se verifica la publicación de costos y tarifas, de tal forma que se da cumplimiento a lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, que:

“En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizaran para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar los costos unitarios a dos decimales”.

5.5.4. Tarifas Aplicadas

Una vez verificada la documentación recibida en la visita, se evidenció que solamente se entregaron las tarifas aplicadas para los años 2022 y 2023, haciendo falta el año 2021. Por lo anterior, se dificulta realizar un análisis de las variaciones que tuvieron la tarifas en los últimos tres años.

No obstante, es preciso señalar que actualmente no existe un reporte en el SUI, de las variables utilizadas en el cálculo de la tarifa, para los prestadores con menos de 5000 suscriptores, de acuerdo a lo dispuesto en la metodología establecida en la Resolución 853 de 2018, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

A continuación, se exponen las tarifas cobradas en los años 2022 y 2023, recibidas en la visita del mes de agosto de 2023:

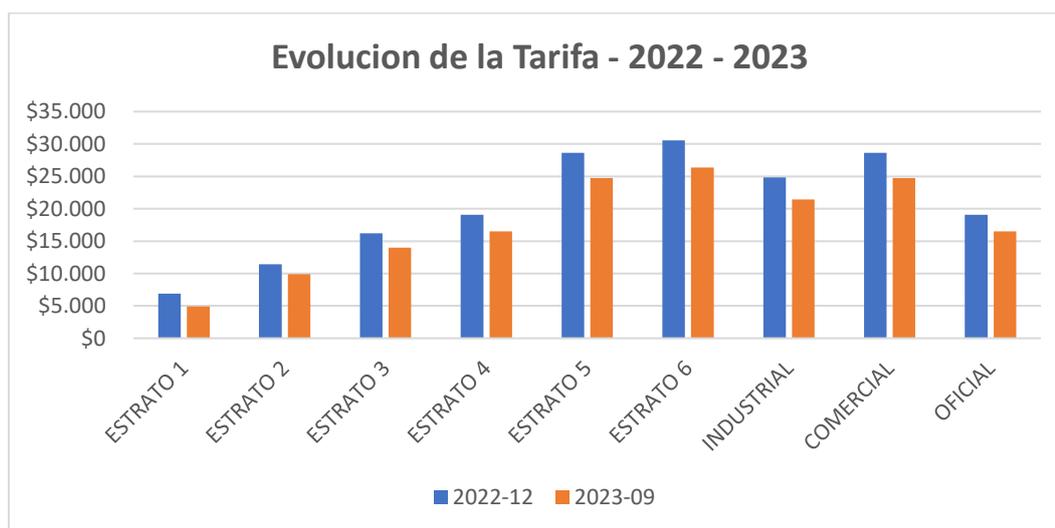
Tabla 13. Tarifas Aplicadas del Servicio de Aseo

TIPO DE SUScriptor		2022-12	2023-09
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	\$ 6.888	\$ 4.947
	ESTRATO 2	\$ 11.454	\$ 9.894
	ESTRATO 3	\$ 16.227	\$ 14.017
	ESTRATO 4	\$ 19.091	\$ 16.491
	ESTRATO 5	\$ 28.636	\$ 24.736
	ESTRATO 6	30.545	\$ 26.385
INDUSTRIAL PP	INDUSTRIAL	\$ 24.818	\$ 21.438
COMERCIAL PP	COMERCIAL	\$ 28.636	\$ 24.736
OFICIAL	OFICIAL	\$ 19.091	\$ 16.491

Fuente: SUI

Tomando la tarifa del estrato 4 (tabla anterior), éstas han presentado una variación con una tendencia a la baja durante los últimos 2 años, del orden del 16%, toda vez que han disminuido desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 853 de 2018. No se puede determinar la causal de esta disminución, ya que no existe información de los componentes de la tarifa, que proporcionen mayor detalle.

Grafica 1 Evolución de las Tarifas del Servicio de Aseo



Fuente: SUI

5.5.5. Componentes de las Tarifas

Una vez verificada la documentación recibida en la visita, se evidenció que no se entregó la información relacionada con los componentes de la tarifa. Lo anterior, no permite hasta dicho periodo, la verificación de los componentes de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 853 de 208.

De igual forma, no se pudo verificar en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, la línea base definida en dicho documento con relación a los m² de corte de césped, la poda de árboles, y los kilómetros de barrido, que son los que comúnmente aumentan la tarifa. final del servicio de aseo, y que debe dar cumplimiento a lo que define el marco tarifario vigente.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y la Circular CRA 001 de 2017, los PGIRS definen las condiciones mínimas para que las personas prestadoras desarrollen las actividades contempladas dentro del componente **CLUS**. No obstante, si en los PGIRS municipales no se incorporan dichas condiciones básicas, las empresas prestadoras no podrán ejecutar estas actividades, razón por la cual no podrán ser cobradas vía tarifas a los suscriptores, y será entonces el ente territorial como garante de la prestación el encargado de desarrollarlas.

Es importante tener en cuenta que el PGIRS, es un documento responsabilidad del ente territorial y que debe ser base para la estructuración del Programa de Prestación del Servicio de Aseo PPSA y a su vez ser el que contenga las variables y parámetros para que el prestador realice los diferentes cálculos y estimaciones con relación a los costos de este componente.

5.5.6. Toneladas Generadas por Suscriptor

Con relación a la producción de residuos generados por suscriptor de acuerdo a lo definido en la Resolución CRA 853 de 2018, la empresa no entregó información alguna para realizar un análisis de la producción de residuos de las variables contenidas en dicho componente.

5.5.7. Incentivos tarifarios

Se revisó en SUI y no se identificó reporte alguno. Adicionalmente, durante la visita el prestador no entregó soporte donde se evidencie el soporte de estos traslados.

5.5.8. Aprovechamiento

Respecto a la actividad de aprovechamiento, la empresa no informó que se realice y actualmente se revisó el reporte en el SUI y no existen empresas prestadoras de esta actividad en el municipio.

5.5.9. Control Tarifario

Sobre el particular se informa que el prestador no ha sido sujeto de control tarifario por parte de la SSPD para los periodos evaluados y en periodos anteriores. Por lo anterior y de acuerdo a lo enunciado en los numerales del 5.5.5 al 5.5.9, se puede evidenciar que la empresa EMPREVEL SA ESP, se encuentra ante un presunto incumplimiento con esta Superintendencia respecto al cargue de formatos y formularios en los tiempos reglamentados por el SUI, lo cual podría acarrearle las acciones de control previstas en la ley, dentro de las cuales está el inicio de investigaciones y sanciones a que hubiere lugar por el incumplimiento a la norma y por los hechos objeto de indagación.

Dicho esto, se requiere que de manera inmediata proceda con el cargue de información faltante, toda vez que las variables objeto de esta verificación tarifaria serán corroboradas con la información certificada en SUI, a efectos de emitir un pronunciamiento final por parte de esta Dirección Técnica.

Finalmente, sea esta la oportunidad para recordarle que la información una vez reportada al Sistema Único de Información - SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la ley y es

responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006

5.6 . ASPECTOS TÉCNICO – OPERATIVOS

5.6.1 Área de prestación del servicio (APS)

El siguiente cuadro, extraído del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), relaciona las actividades del servicio público de aseo prestadas por EPC en Vélez, indicando si se desarrolla en suelo urbano, suburbano y/o rural:

Tabla 14. Actividades realizadas en el área de prestación de Vélez por EMPREVEL

Actividad del Servicio	Departamento	Municipio	Localidad, comuna o similares
Recolección	Santander	Vélez	Área Urbana: Calle 12, calle 13, Barrio La Esperanza, Barrio Palmira, Barrio Santander, Barrio Villa de Bosque, Barrio Los Pinos, Barrio Pablo sexto, Barrio Castilla real, Barrio La Rosita, Transversal 1, Transversal 2, Barrio Reino Unido, Barrio Francisco Benavides, Puente Palo, carrera 5, calle 8 hasta el ISVC, carrera 4, calle 7, calle 6, Barrio Los Arrayanes, Barrio Santa Teresita, Unitalleres, La sexta, Barrio América India, EMPREVEL, Hospital, Lucho Zafra, calle 10, Polideportivo, carrera 1, calle 9, calle Real, carrera 2, Parque Folclor, carrera 4 hasta puente blanca, Barrio Ricaurte, Barrio Kennedy, calle 8, asilo san José, Barrio sagrada familia, Barrio chapinero, Barrio San Luis, mal paso, cárcel, SENA y la estación de policía. Área rural: Veredas de Limón y malpaso, para los usuarios que bajan los residuos hasta la vía principal.
Transporte			
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas			Área urbana

Fuente: PPSA del prestador, entregado en visita de agosto, 2023

La empresa informa que a la fecha de la visita se encuentra realizando ajustes a los planos de recolección, por lo cual una vez se encuentren actualizados se harán los cambios en el PPSA y el CCU.

5.6.2 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

De acuerdo con lo informado en visita, la empresa realiza la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables con los siguientes equipos, operarios y frecuencias:

Tabla 15. Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA	Microrrutas
1 compactador de 8 toneladas de capacidad	2	2	3 veces por semana (2 veces orgánico, 1 vez inorgánico), en área urbana 2 veces a la semana (1 orgánicos y 1 inorgánicos) en el sector Mal Paso, zona rural.	9

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

A la fecha todos los residuos son transportados hasta el relleno sanitario Pírgua ubicado en la Ciudad de Tunja, aproximadamente a una distancia de 85,9 km.

La empresa se encuentra evaluando la posibilidad de establecer un convenio con una planta de elaboración de compost a partir de residuos orgánicos ubicado en el municipio de Puente Nacional.

La empresa apoya a la organización de recicladores RECIVEL, ya que, con la recolección selectiva de material aprovechable, se disminuye la cantidad de residuos que deben ser transportados hasta relleno sanitario. No obstante, la empresa de aprovechamiento no se encuentra inscrita en SUI ni está recibiendo tarifa.

Considerando que la empresa solo cuenta con un vehículo tipo compactador para la atención de los residuos, y que el relleno sanitario de Pírgua no recibe residuos el domingo, el prestador debe dejar el vehículo cargado con residuos orgánicos ubicado en un parqueadero del área rural (vereda los guayabos) el sábado y domingo para ser enviado el lunes a Pírgua para su descarga. Los días entre semana el vehículo es parqueado en zona urbana (sector los arrayanes).

A continuación, se describe de manera general los horarios de atención con el vehículo compactador.

- Lunes 3:00 am inicia recorrido al relleno cargado con los residuos del sábado, el vehículo permanece parqueado en la vereda los guayabos.
- Lunes 8:30 o 9:00 inicia la ruta del lunes jornada mañana, se termina la ruta de 12:00 a 2:00, va al relleno, descarga y regresa.
- Inicia ruta de la noche, empieza más o menos 6:00, 7:00, el vehículo queda cargado con residuos e inicia otra vez 3 am.

El lavado se realiza jueves y viernes, esos mismos días se realizan mantenimiento al vehículo

De acuerdo con lo informado por el prestador, los usuarios del municipio deben presentar los residuos en la acera de las calles frente a los predios de los usuarios para su recolección, los días determinados por cada frecuencia para orgánicos e inorgánicos.

Tabla 16. Verificación presentación de residuos

Foto 1. Presentación de residuos inorgánicos usuarios residenciales.



Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

Foto 2. Presentación de residuos inorgánicos usuarios residenciales.



Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

Foto 3. Separación de residuos por parte de la Cooperativa RECIVEL.



Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

Foto 4. Presentación de residuos inorgánicos usuarios residenciales



Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

Foto 5. Presentación de residuos inorgánicos usuarios residenciales



Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

No se realiza seguimiento con GPS sino que la ingeniera líder del servicio de aseo inspecciona aleatoriamente y reporta por grupo de WhatsApp y fotos de la ubicación. Con esta información se realiza supervisión al cumplimiento de horarios frecuencias y seguimiento a la prestación del servicio

El lavado se realiza a través de un contrato de mantenimiento y cambio de aceite con un particular.

Se verificó en campo la prestación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables el día 31 de agosto de 2023. A continuación, se describe lo evidenciado en función del artículo 2.3.2.2.2.3.27. del Decreto 1077 de 2015, en el que se establecen los requisitos de esta actividad:

Tabla 17. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

<p>NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015</p>	<p>OBSERVACIÓN</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.27. Requisitos de la actividad de recolección. La actividad de recolección se realizará observando entre otros los siguientes requisitos:</p> <p>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</p>	<p>Se observó que la actividad se desarrolla mitigando impactos como el ruido y el esparcimiento de residuos, ya que en los vehículos compactadores se portan elementos complementarios para la recolección de regueros, como cepillos, escobas, palas, rastrillos y recogedores y, además, se transportan los residuos en vehículos de caja cerrada.</p> <p>Foto 6. Elementos complementarios para atención de regueros</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023.</p>

<p>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p>	<p>El prestador manifestó en visita que no cuenta con vehículo de suplencia. Cuenta con un solo vehículo para la atención del servicio OLM 041. Por lo anterior, en caso de avería el prestador no tiene como suplir el vehículo para evitar interrupciones del servicio.</p>
<p>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>El PGIRS vigente (Decreto 009 de 2017) establece con respecto a la actividad de recolección y transporte lo siguiente: “La cobertura que tiene la empresa con respecto a esta actividad tan importante y que coadyuva a tener un ambiente sano y adecuado, corresponde a un 100% del casco urbano, el cual tiene una extensión de 128.70 hectáreas distribuido en 112 manzanas, subdividas en 2.740 predios.” La empresa informa que se encuentra atendiendo en recolección el 100% del área urbana.</p>
<p>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</p>	<p>De acuerdo con lo informado por EMPREVELEZ, no se cuenta con sistema de recolección de residuos a través de cajas de almacenamiento ubicadas en áreas públicas.</p>
<p>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>	<p>No se identificó el desarrollo de la compactación en centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>
<p>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</p>	<p>Los operarios de recolección verificados contaban con los siguientes elementos de protección personal: Gorra, overol sin reflectivo, guantes, botas de caucho y tapabocas. No contaban con gafas ni botas punta de acero, los overoles no tenían materiales reflectivos. El conductor no se encontraba uniformado.</p>

Foto 7. Protección Industrial operarios de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

Foto 8. Protección Industrial operarios de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Fuente: Visita SSPD, 31/8/2023

7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.

Los lixiviados provenientes de las microrrutras de recolección de residuos son descargados en el relleno sanitario Pirgua. El vehículo estaba dotado de tanque de almacenamiento para estos líquidos.

Foto 9. Tanque para almacenamiento de lixiviados



Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

Se identificó que el vehículo compactador identificado con placa OLM – 041 presenta goteo de lixiviado.

Foto 10. Goteo de lixiviados



Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

	<p style="text-align: center;">Foto 11. Goteo de lixiviados</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>
<p>Parágrafo. Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.</p>	<p>Se identificó porte de algunos de los elementos de seguridad industrial por parte de los operarios durante el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, además del transporte de los operarios con el uso de las manijas del compactador.</p>

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidenció un presunto incumplimiento de los numerales 2, 6 y 7 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta lo siguiente:

- No se contaba con vehículo de reserva operativo al momento de la visita.
- Los operarios no contaban con gafas ni botas punta de acero, los overoles no tenían materiales reflectivos. El conductor no se encontraba uniformado.
- Se evidenció fuga de líquido (lixiviado) de la caja compactadora del vehículo OLM – 041.

5.6.2.1 Macrorrutas, microrrutas, horarios y frecuencias

Para la recolección de los residuos presentados, EMPREVEL cuenta con microrrutas selectivas, por medio de las que se recogen residuos orgánicos e inorgánicos de manera separada. Cada sector del área urbana se atiende con una frecuencia de tres veces a la semana, dos recogiendo residuos orgánicos y una recogiendo residuos inorgánicos. Al sector de Mal Paso (Zona Rural) se le recoge 2 veces a la semana, en una vez se recogen residuos orgánicos y en la otra se recogen residuos inorgánicos.

De acuerdo con lo informado en visita, para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Vélez, cuenta con 9 microrrutas. Lo cual corresponde con el PPSA, en el que se menciona que se divide el área de prestación de servicio en 9 microrrutas.

En la siguiente tabla se muestra la relación de macrorrutas para el municipio descritas en el CCU:

Imagen 40 Relación de macrorrutas de recolección y transporte Vélez, CCU

frecuencias y horarios:

		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ - EMPREVEL E.S.P.				
		RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS				
MICRO- RUTA	TIPO DE RESIDUO	DÍAS DE RECOLECCIÓN	HORARIO	COBERTURA	Km	FRECUENCIA
MICRORRUTA 1	Residuos Inorgánicos	Lunes	10:00 A.M	Calle 12, calle 13, La Esperanza, Palmira, Barrio Santander, Villa de Bosque, Los Pinos, Pablo sexto, Castilla real, La Rosita, Transversal 1. Transversal 2, Reino Unido y Francisco Benavides	8 Km	1
MICRORRUTA 2	Residuos Orgánicos	Lunes	6:00 P.M	Puente Palo, carrera 5, calle 8 hasta el Colegio Isabel Valbuena Cifuentes, carrera 4, calle 7, calle 6, Los Arrayanes, Santa Teresita, Unitalleres, La sexta, América India, EMPREVEL, Hospital hasta la ronda, Lucho Zafra, calle 10, Polideportivo, carrera1, calle 9, calle Real, Baja por la calle 8, carrera 2, Parque Folclor, carrera 4 hasta puente blanca, barrio Ricaurte parte alta y baja y Kennedy.	16 Km	2
MICRORRUTA 3	Residuos Inorgánicos	Martes	10:00 A.M	Mal paso, la cárcel, carrera 3, el hospital, Colegio Isabel Valbuena Cifuentes sede Martin Galeano, Colegio Nacional Universitario sede Centro, Colegio Nacional Universitario sede Campestre, Piqueteadero Lucho Zafra, Asilo San José, Alcaldía, SENA, Estación de Policía, Palacio de Justicia, Sagrada familia, Chapinero y Ricaurte	12 Km	1

		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ - EMPREVEL E.S.P.				
		RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS				
MICRO- RUTA	TIPO DE RESIDUO	DÍAS DE RECOLECCIÓN	HORARIO	COBERTURA	Km	FRECUENCIA
MICRORRUTA 4	Residuos Inorgánicos	Martes	6:00 P.M	Plaza de mercado, carrera 5 con calle 6, calle 7, Calle 8, carrera 2 entre calle 5 y 9, Parque del Folclor, Calle real hasta la iglesia Adventista, Ricaurte alto y carrera 3 hasta la iglesia Adventista.	9 Km	1
MICRORRUTA 5	Residuos Inorgánicos	Miércoles	10:00 A.M	Puente Palo, Los Arrayanes, Unitalleres, La Sexta, América India, Calle 9, EMPREVEL, Carrera 5, Carrera 1 y calle 10.	6 Km	1
MICRORRUTA 6	Residuos Orgánicos	Miércoles	6:00 P.M	Palmira, La Esperanza, calle 12, El Santander, Villa del Bosque, Los Pinos, Reino Unido, Pablo Sexto, Francisco Benavides, Asilo San José, Castilla Real, Calle de Chipatá, La Rosita y San Luis	11 Km	2
MICRORRUTA 7	Residuos Inorgánicos	Jueves	4:00 P.M	Barrió Kennedy, Calle 11 hasta la Ronda, Barrio San Luis hasta el Centro Comercial, carrera 4 y Santa Teresita.	12 Km	1
MICRORRUTA 8	Residuos Orgánicos	Viernes	4:00 P.M	Puente Palo, carrera 5, calle 8 hasta el Colegio Isabel Valbuena Cifuentes, carrera 4, calle 7, calle 6, Los Arrayanes, Santa Teresita, Unitalleres, La sexta, América India, EMPREVEL, Hospital hasta la ronda, Lucho Zafra, calle 10, Polideportivo, carrera1, calle 9, calle Real, Baja por la calle 8, carrera 2, Parque Folclor, carrera 4 hasta puente blanca, barrio Ricaurte parte alta y baja y Kennedy.	18 Km	2
MICRORRUTA 9	Residuos Orgánicos	Sábado	10:00 A.M	Plaza de mercado, Palmira, La Esperanza, Calle 12, El Santander, Villa del Bosque, Los Pinos, Reino Unido, Pablo sexto, Francisco Benavides, Asilo San José, Castilla Real, El SENA, Calle de Chipatá, La Rosita y San Luis.	10 Km	2

Fuente: CCU entregado en visita SSPD, agosto de 2023

Por otra parte, se entregó en visita de la relación de microrrutas para el municipio.

Imagen 42 Relación de microrrutas de recolección y transporte Vélez, CCU

		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ - EMPREVEL E.S.P.					
MICRORRUTAS							
DÍAS DE RECOLECCIÓN	TIPO DE RESIDUO	JORNADA	HORARIO DE INICIO	HORA DE FINALIZACION	SECTORES	KM	FRECUENCIA
Lunes	Residuos Inorgánicos	Mañana	9:00 a. m.	1:00 p. m.	Calle 12, calle 13, Barrio La Esperanza, Barrio Santander, Barrio Villa de Bosque, Barrio Los Pinos, Barrio Pablo sexto, SENA, Asilo San José, Barrio Castilla real, Barrio La Rosita, Barrio Reino Unido, Barrio Francisco Benavides, Barrio Copia Agua y Estación de Policía.	8	3
	Residuos Orgánicos	Noche	6:00 p. m.	10:00 p. m.	Carrera 5, Calle 8 hasta el ISVC, Carrera 4, Calle 7, Calle 6, Barrio Los Arrayanes, Barrio Santa Teresita, Unitalleres, La sexta, Barrio América India, EMPREVEL, Hospital hasta la ronda, Calle 10, Polideportivo, Carrera 1, Calle 9, Calle Real, Carrera 2, calle 8, Parque Folclor, Carrera 4 hasta puente blanca y Barrio Kennedy.	13	3
Martes	Residuos Inorgánicos	Mañana	9:00 a. m.	1:00 p. m.	Mal paso, la cárcel, el hospital, Colegio Nacional Universitario sede Campestre, Barrio Sagrada familia, Barrio Chapinero, Piqueteadero Lucho Zafra, Barrio Ricaurte, Barrio San Andresito y Carrera 2 entre Calle 6 y Calle 1.	6	3
	Residuos Inorgánicos	Noche	6:00 p. m.	9:30 p. m.	Plaza de Mercado, Carrera 5 con calle 6, calle 7, Calle 8, Carrera 2 entre calle 5 y calle 9, Parque del Folclor, Barrio Arrayanes, Calle real hasta la iglesia Adventista, Colegio Isabel Valbuena Cifuentes sede Martin Galeano, Barrio Martin Galeano, Barrio Palmira y Carrea 3 hasta la iglesia Adventista.	7	3
Miércoles	Residuos Inorgánicos	Mañana	9:00 a. m.	1:00 p. m.	Puente Palo, Unitalleres, La Sexta, Barrio América India, Barrio Aquileo Parra, Calle 9, EMPREVEL, Carrera 5, Carrera 1 y Calle 10.	6	3
	Residuos Orgánicos	Noche	6:00 p. m.	10:00 p. m.	Barrio La Esperanza, Calle 12, Barrio Santander, Barrio Villa del Bosque, Barrio Los Pinos, Barrio Reino Unido, Barrio Pablo Sexto, Barrio Francisco Benavides, Asilo San José, Castilla Real, Calle de Chipata, Barrio La Rosita, Barrio Ricaurte y Barrio San Luis y Barrio Copia Agua.	10	3
Jueves	Residuos Inorgánicos	Mañana	10:00 a. m.	2:00 p. m.	Barrió Kenedy, Calle 11 hasta la Ronda, Barrio San Luis hasta el Centro Comercial, Carrera 4 y Barrio Santa Teresita.	11	3
Viernes	Residuos Orgánicos	Tarde	4:00 p. m.	10:00 p. m.	Puente Palo, Carrera 5, Calle 8 hasta el ISVC, Carrera 4, Calle 7, Calle 6, Barrio Los Arrayanes, Barrio Santa Teresita, Unitalleres, La sexta, Barrio América India, EMPREVEL, Hospital hasta la ronda, Calle 10, Polideportivo, Carrera 1, Calle 9, Calle Real, Calle 8, Carrera 2, Parque Folclor, Carrera 4 hasta puente blanca y Barrio Kennedy.	13	3
Sábado	Residuos Orgánicos	Mañana	9:00 a. m.	2:00 p. m.	Plaza de mercado, Barrio Palmira, Barrio La Esperanza, Calle 12, Barrio Santander, Barrio Villa del Bosque, Barrio Los Pinos, Barrio Reino Unido, Barrio Pablo sexto, Barrio Francisco Benavides, Asilo San José, Barrio Castilla Real, Calle de Chipata, La carcel, Barrio La Rosita, Barrio Ricaurte, La Ronda y Barrio San Luis.	14	3

Fuente: Relación de micro entregado en visita SSPD agosto de 2023

Lo anterior, no es consistente con lo reportado en SUI, en el que se observan las 9 microrrutas de recolección selectiva, indicadas en la visita. Sin embargo, se observan otras adicionales no informadas. Del mismo modo se observaron inconsistencias en los horarios y frecuencias, por lo que el prestador

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

debe aclararlo y, de ser el caso, ajustar la información reportada en el SUI mediante solicitud de reversión.

En lo que se refiere a los requisitos del establecimiento de estas macrorrutas y microrrutas, durante la visita efectuada se verificó lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, identificándose lo siguiente:

Tabla 18. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</p> <p><i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio. (...)</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>La empresa no entregó los planos de las microrrutas, pero informó que se encuentran en rediseño. La información de microrrutas y horario se encontraba publicada en la página web de la empresa. https://www.emprevelesp.com.co/</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</p> <p><i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. (...) En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>De acuerdo con la programación, el prestador cumplió con la ruta correspondiente al día 31 de agosto. Sin embargo, se observó retraso de 4 horas manifestando que el vehículo se encontraba en mantenimiento.</p> <p>Como no se cuenta con vehículo de suplencia los mantenimientos del vehículo y su indisponibilidad ocasionan retrasos en los horarios y frecuencia de recolección.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.</p> <p><i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Georeferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.</i> <i>2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).</i> <i>3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.</i> 	<p>No aplica para el municipio de Vélez, ya que este municipio no cuenta con más de un millón de habitantes.</p>

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023.

Con el objetivo de revisar en campo el estado de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, se verificó una microrruta el día jueves 31 de agosto de 2023. Los resultados de esta verificación se presentan a continuación, y el registro fotográfico tomado de la actividad se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 19. Verificación de microrruta de recolección y transporte de residuos sólidos

PLACAS VEHÍCULO	MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
OLM 041	Barrio Kennedy, calle 11 hasta la ronda, Barrio San Luis hasta el centro comercial, Carrera 4 y Barrio Santa Teresita.	31/08/2023 De acuerdo con la programación entregada esta microrruta debía atenderse en el horario de 10:00 a 2:00 pm, sin embargo, la empresa manifiesta que este día el vehículo se encontraba en mantenimiento y por esto la ruta inicio en las horas de la tarde 2:30 pm	Barrio Kennedy	<p>Ruta de recolección de residuos inorgánicos no aprovechables.</p> <p><i>Foto 12. Planilla para ejecución de microrrutas.</i></p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p> <p>El conductor no contaba con plano de la ruta. En su lugar portaba una planilla donde se llevaba el control de las rutas ejecutadas.</p> <p>La frecuencia de atención en este sector es de 3 veces a la semana (1 inorgánicos, 2 veces orgánicos).</p> <p>Los operarios contaban con los siguientes elementos de protección personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gorra • Overol • Botas de caucho • Tapabocas

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador presuntamente incumplió el artículo 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con el cumplimiento de horarios y frecuencias de acuerdo con lo establecido por el prestador en el PPSA y el CCU, al observarse posible incumplimiento parcial de los horarios entregados en visita por mantenimiento del vehículo y no contar con equipos de suplencia.

Adicionalmente, el prestador debe remitir los planos que las representan ya que en la visita informó que se encontraba en rediseño. Estos planos deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015:

“Microrruta: Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.”

5.6.2.2 Parque automotor

Como se mencionó previamente, el prestador contaba al momento de la visita con un compactador de 8 toneladas. Al verificar la información registrada en el SUI, con corte al 30 de octubre de 2023, en el formato “Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos” de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, no se encontraron registros reportados.

A continuación, se muestra el listado de vehículos informado en visita.

Tabla 20. Listado de vehículos de recolección y transporte de residuos no aprovechables EPC

CLASE	MODELO	CAPACIDAD (Toneladas)	PLACA	MARCA	NÚMERO DE EJES	FECHA ENTRADA EN OPERACION
Camión Compactador	2018	8	OLM 041	Internacional	Compactador	2/14/2018

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

De acuerdo con lo anterior, el reporte del SUI no ha sido diligenciado, por lo que la empresa debe presentar las respectivas aclaraciones a la SSPD y realizar el cargue de la información para que coincida con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Es necesario indicar que, la ausencia de la información dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de la Superintendencia, lo cual es considerado como presunto incumplimiento por falta en la información cargada al SUI de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994:

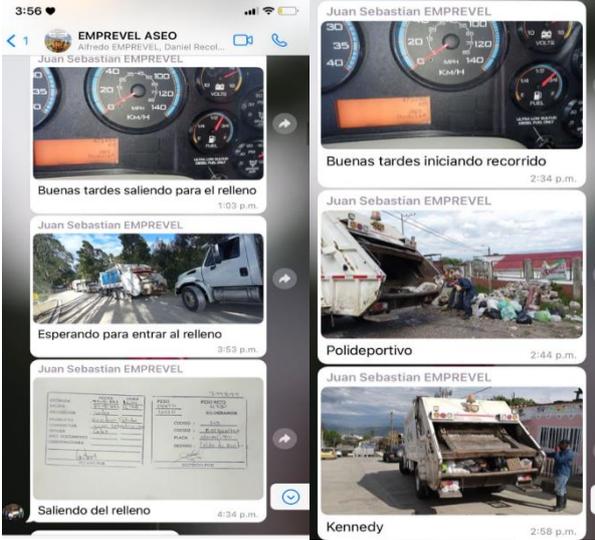
“Artículo 53. Sistemas de Información. Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados las empresas de servicios públicos para que su presentación al público sea confiable.

En todo caso, las evaluaciones que los auditores externos hagan de las empresas de servicios públicos, deberán ser publicadas por lo menos anualmente en medios masivos de comunicación en el territorio donde prestan el servicio, si los hubiere. Esta evaluación debe ser difundida ampliamente entre los usuarios.

Las entidades encargadas de prestar los servicios públicos domiciliarios deberán informar periódicamente de manera precisa, la utilización que dieron a los subsidios presupuestales.”
 Subraya fuera de texto.

Por otra parte, se verificaron las características del vehículo inspeccionado, con base en lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado y, posteriormente, se incluye el registro fotográfico de la flota vehicular y los hallazgos:

Tabla 21. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</p>	<p>El vehículo verificado era motorizado y estaban claramente identificados con placa, así como con el color y logo de la empresa.</p> <p><i>Foto 13. Vista lateral del vehículo</i></p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>
<p>2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.</p>	<p>La comunicación con los operarios se realiza vía celular.</p> <p><i>Foto 14. Comunicación vía chats</i></p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>
<p>3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</p>	<p>El vehículo inspeccionado contaba con caja compactadora.</p> <p><i>Foto 15. Caja compactadora</i></p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	 <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>
<p><i>4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</i></p>	<p>El tubo de escape en se encontraba por encima de la altura de la cabina vehículo.</p> <p>Foto 16. Caja compactadora</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>
<p><i>5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</i></p>	<p>Los compactadores contaban con sistema para detener la compactación en caso de emergencia desde la cabina del conductor.</p>
<p><i>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</i></p>	<p>La caja de compactación de los vehículos verificados era de tipo cerrada y contaban con cajas cerradas y cajas de almacenamiento de lixiviados que permitían la descarga de los líquidos almacenados.</p> <p>No obstante, se evidenció un pequeño goteo fuga de líquido (lixiviado) en el vehículo. Ver fotos 10 y 11.</p>
<p><i>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</i></p>	<p>Se observaron manijas y estribos adecuados en los vehículos.</p>
<p><i>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos</i></p>	<p>Los equipos inspeccionados posibilitaban el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados evitando su dispersión,</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</i>	teniendo en cuenta que poseía la caja cerrada, mecanismo de compactación y de descargue.
9. <i>Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</i>	La caja de los vehículos era de tipo cerrada lo cual evitaba el esparcimiento de los residuos durante el recorrido.
10. <i>En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</i>	El vehículo verificado contaba con caja compactadora
11. <i>En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</i>	En el municipio de Vélez no se destinan vehículos para la recolección de residuos a partir de cajas de almacenamiento.
12. <i>Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</i>	Los vehículos compactadores tenían posibilidad de acceso y maniobra en las vías verificadas. En sectores con vías angostas la empresa ingresa en reversa y se ubica en un punto específico hasta el cual los usuarios llevan los residuos.
13. <i>Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</i>	Los operarios de recolección portaban elementos de protección personal como gorra, overol, botas de caucho, guantes y tapabocas durante el desarrollo de la actividad.
14. <i>Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</i>	<p>La dotación verificada en visita se conformaba de conos, botiquín, tacos y extintor con recarga vigente.</p> <p style="text-align: center;"><i>Foto 17. Extintor</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p> <p style="text-align: center;"><i>Foto 18. Botiquín</i></p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	<div data-bbox="842 443 1289 757" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="858 779 1305 813">Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p> <p data-bbox="799 994 1366 1028"><i>Foto 19. Equipo para atención de emergencias</i></p> <div data-bbox="785 1055 1366 1397" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="858 1424 1305 1458">Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>
<p>15. <i>Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</i></p>	<p>El prestador manifiesta que no se han instalado dispositivos adicionales a los incorporados en el vehículo y caja compactadora por los fabricantes para cumplir con las normas de niveles de ruido.</p>
<p>16. <i>Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</i></p>	<p>Para la recolección de residuos que se dispersaban producto de la actividad de recolección, los vehículos contaban con elementos como escobas, palas y rastrillos.</p>
<p>17. <i>Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte</i></p>	<p>Todos los vehículos verificados estaban dotados con luces de tipo estroboscópico sobre la cabina, en la parte posterior y en la tolva.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</p>	<p>Foto 20. Luces en la parte posterior</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p> <p>Foto 21. Luces sobre la cabina</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>
<p>PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>No se observó el uso de vehículos diferentes a las señaladas en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no</p>	<p>En visita, el prestador indicó que el lavado de los vehículos se realiza únicamente los jueves o viernes en el marco del contrato de mantenimiento del vehículo suscrito con un particular a través del contrato AE-031-2023.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</i>	

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

Teniendo en cuenta las observaciones registradas en la tabla anterior, se evidenció un presunto incumplimiento del numeral 6, del artículo 2.3.2.2.2.3.36. y el artículo 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se identificó fuga de líquido (lixiviado) en los vehículos compactadores de placas OLM 041.
- No se estaría desarrollando el lavado de los vehículos de recolección y transporte al finalizar la jornada diaria, sino bajo una frecuencia semanal.

Por otra parte, se requiere al prestador certificar cumplimiento del numeral 15 relacionado con la dotación de dispositivos para minimizar el ruido en los vehículos compactadores.

5.6.2.3 Toneladas de residuos

A continuación, se relaciona la cantidad de residuos recolectados y transportados por la empresa hasta el sitio de disposición final para los años 2021, 2022 y 2023.

Tabla 22. Toneladas de residuos de recolección y transporte.

Año	Mes	Toneladas reportadas en visita	Toneladas reportadas en SUI	SUI vs Reporte en visita
2021	Enero	218.890	218.89	Coincide
	Febrero	194.510	194.51	Coincide
	Marzo	219.590	219.59	Coincide
	Abril	200.990	200.99	Coincide
	Mayo	187.970	187.97	Coincide
	Junio	205.510	205.51	Coincide
	Julio	193.850	193.85	Coincide
	Agosto	200.560	200.36	Coincide
	Septiembre	192.900	192.9	Coincide
	Octubre	201.870	201.87	Coincide
	Noviembre	195.510	195.51	Coincide
	Diciembre	196.810	198.28	No Coincide
2022	Enero	195.300	195.3	Coincide
	Febrero	133.260	133.26	Coincide
	Marzo	170.620	170.62	Coincide
	Abril	172.410	172.41	Coincide
	Mayo	177.590	177.59	Coincide
	Junio	177.880	197.05	No Coincide
	Julio	137.760	118.59	No Coincide
	Agosto	206.890	206.89	Coincide
	Septiembre	174.990	174.99	Coincide
	Octubre	188.110	188.11	Coincide
	Noviembre	192.130	192.13	Coincide
	Diciembre	195.890	195.89	Coincide
2023	Enero	190.100	190.1	Coincide
	Febrero	158.590	169.02	No Coincide
	Marzo	181.760	171.33	No Coincide
	Abril	171.750	-	No Coincide
	Mayo	186.940	-	No Coincide
	Junio	179.800	-	No Coincide
	Julio	189.110	-	No Coincide

	Agosto	215.890	-	No Coincide
--	--------	---------	---	-------------

Fuente: Visita SSPD y SUI, agosto de 2023

De acuerdo con lo anterior, se observa que lo reportado por el prestador a través del formato *Toneladas de Barrido y Recolección y Transporte (Formato 4 de la Circ. SSPD-CRA 6 de 2006 y Formato 6 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)*, presenta inconsistencias en algunos meses en relación con lo entregado durante la visita, por lo que el prestador deberá aclararlo y, de ser el caso, deberá ajustar la información reportada en el SUI mediante solicitud de reversión.

5.6.2.4 Puntos críticos

El prestador informó en visita, que se tienen censados 5 puntos críticos en el municipio de Vélez, en los que el estado del aseo se ve afectado por situaciones como la disposición de residuos por fuera de los horarios y/o frecuencias establecidas por la empresa, y en menor parte por el arrojo clandestino de residuos especiales como escombros, voluminosos, electrodomésticos, entre otros.

Se analizó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta la documentación entregada por el prestador en el marco de la visita, identificándose lo que se describe a continuación:

Tabla 23. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</p>	<p>Dentro de la información entregada por la empresa en la visita, se identificaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Censo de puntos críticos remitidos al municipio

Fuente: Información entregada: Visita SSPD, agosto de 2023.

El operador manifestó que los puntos identificados son atendidos dentro de las frecuencias de recolección de residuos ordinarios, y se han reportado a la alcaldía y a la UMATA para que se efectúen las acciones de control correspondientes al ente territorial. Como producto de estas acciones se han recuperado 3 de los 5 puntos identificados.

Durante la visita se verificaron las condiciones de algunos de los puntos críticos identificados por el prestador en el municipio, evidenciándose lo siguiente:

Tabla 24. Puntos críticos verificados en visita

NOMBRE	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
<p>Punto crítico Carrera 5.</p>	<p><i>Foto 22. Punto crítico Carrera 5</i></p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>	<p>Este punto se ubica sobre la esquina de la carrera 5 con calle novena. Se verificó el jueves 31 de agosto a las 10:02 am. Se han instalado letreros de prohibición de arrojos por parte de la alcaldía. No se observaron residuos en el punto. La empresa informó que las acciones adelantadas por la UMATA y alcaldía han permitido mitigar el punto.</p>
<p>Plaza de ferias.</p>	<p><i>Foto 23. Punto crítico Plaza de ferias</i></p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>	<p>Este punto se ubica en la plaza de ferias. Fue verificado el jueves 31 de agosto a las 10:17 am. Se han instalado letreros de prohibición de arrojos por parte de la alcaldía. No se observaron residuos en el punto. La empresa informó que las acciones adelantadas por la UMATA y alcaldía han permitido mitigar el punto.</p>
<p>Calle 11 con cra 7, barrio Kennedy</p>	<p><i>Foto 24. Punto crítico Barrio Kennedy</i></p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>	<p>Este punto se ubica en el barrio Kennedy en la calle 11 con cra septima. Fue verificado el jueves 31 de agosto a las 10:22 am. Se han instalado letreros de prohibición de arrojos por parte de la alcaldía. Este punto persiste como punto crítico al encontrarse impactado con residuos ordinarios y RCD.</p>

NOMBRE	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
Plaza de mercado	<p><i>Foto 25. Punto crítico Plaza de mercado</i></p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>	<p>El punto crítico se ubica en el ingreso a la plaza de mercado. Se verificó el jueves 31 de agosto de 2023 a las 10:36 horas. Se han instalado letreros de prohibición de arrojos por parte de la alcaldía. No se observaron residuos en el punto. La empresa informó que las acciones adelantadas por la UMATA y alcaldía han permitido mitigar el punto. Se impuso medida de cierre a la plaza que ayudo con el proceso de erradicación de este punto.</p>
Mal paso	<p><i>Foto 26. Punto crítico Mal Paso</i></p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p> <p><i>Foto 27. Punto crítico Mal Paso</i></p>  <p>Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023</p>	<p>El punto crítico se ubica en el sector rural de Mal paso. Se verificó el jueves 31 de agosto de 2023 a las 11:52 horas. Este punto persiste como punto crítico al encontrarse impactado con residuos ordinarios.</p>

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

Se observó que de acuerdo con lo descrito en el PGIRS y en el PPSA, en el municipio hay 7 puntos críticos.

Imagen 43 Puntos críticos del municipio

DIRECCIÓN	DESCRIBEN DE LAS OPERACIONES PROGRAMADOS NORMALMENTE PARA SU LIMPIEZA
Barrio la esperanza calle 12 con carrera 6	En el Municipio de Vélez, los puntos críticos son intervenidos de acuerdo con la necesidad del servicio y la cantidad de residuos dispuestos en los mismos. En este orden de ideas, el líder del servicio operativo de aseo realiza frecuentemente la revisión de estos puntos, y de acuerdo con su estado para programar la limpieza manual o mecánica del mismo.
Calle 9 con carrera 7	
Sector Malpaso	
Barrió Martin Galeano	
Plaza de Mercado Calle 7 con carrera 6	
Calle 11 con carrera 7, (polideportivo)	
Carrera 1 con calle 9	

Fuente: PPSA del restador

Por lo anterior, EMPREVEL ESP informó que estos se encuentran erradicados y los relacionados en la visita son los monitoreados en la actualidad.

5.6.2.5 Base de operaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, EMPREVEL ESP no está obligado a contar con base de operaciones, toda vez que tiene menos de 5000 usuarios.

Sin embargo, en el PPSA del prestador se relaciona que el queda ubicado en la Calle 9 No. 7- 01 Barrio Aquileo Parra por lo que debe aclarar esta información. El parqueo del vehículo se realiza en predios privados a los que se paga un arrendamiento.

Si bien el parqueadero no fue visitado, el prestador informó que considerando que solo cuenta con un solo vehículo y los horarios de atención del relleno sanitario Pirgua, el vehículo debe ser parqueado con residuos mientras puede realizar el traslado hasta el mencionado relleno sanitario.

El lavado y el mantenimiento de vehículos se realiza a través de un contrato en la estación de servicios los Arrayanes.

5.6.3 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

5.6.3.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 25. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL	KM DE BARRIDO	TIPO DE BARRIDO	Microrruta
2 operarios	304,5 km/mes en promedio	Manual	4

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2023

Los residuos generados durante la actividad de barrido manual van siendo recogidos en costales, el operario los deja ubicados en puntos en la ruta y el vehículo compactador hace su recolección cuando pasa por el sector. En consecuencia, EMPREVEL no hace el pesaje diferenciado, por lo que las toneladas de barrido manual estarían incluyéndose dentro de las de recolección y transporte de residuos no aprovechables, para efectos tarifarios.

A continuación, se presenta la cantidad de km intervenidos para los años 2021 a 2023 mediante la actividad de acuerdo con la información suministrada por la empresa en contraste con la verificación del estado de cargue de información en el SUI.

Tabla 26. Continuidad de barrido.

Año	Mes	KM de barrido SUI – continuidad en barrido	KM de barrido información visita	SUI vs Reporte en visita
2021	Enero	386.33	300	No coincide
	Febrero	386.33	288	No coincide
	Marzo	386.33	324	No coincide
	Abril	386.33	312	No coincide
	Mayo	386.33	312	No coincide
	Junio	386.33	312	No coincide
	Julio	386.33	324	No coincide
	Agosto	386.33	312	No coincide
	Septiembre	386.33	312	No coincide
	Octubre	386.33	324	No coincide
	Noviembre	386.33	312	No coincide
	Diciembre	386.33	324	No coincide
2022	Enero	386.33	300	No coincide
	Febrero	386.33	276	No coincide
	Marzo	386.33	324	No coincide
	Abril	386.33	300	No coincide
	Mayo	386.33	300	No coincide
	Junio	386.33	312	No coincide
	Julio	386.33	312	No coincide
	Agosto	386.33	324	No coincide
	Septiembre	386.33	312	No coincide
	Octubre	386.33	312	No coincide
	Noviembre	386.33	312	No coincide
	Diciembre	386.33	324	No coincide
2023	Enero	386.33	312	No coincide
	Febrero	-----	288	No coincide
	Marzo	-----	324	No coincide
	Abril	-----	288	No coincide
	Mayo	-----	300	No coincide
	Junio	-----	312	No coincide
	Julio	-----	312	No coincide
	Agosto	-----	300	No coincide

Fuente: Visita SSPD y SUI, agosto de 2023

Se constató que el prestador ha cargado la información del reporte formulario Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo desde julio de 2010 a septiembre 2023. Sin embargo, los valores no son consistentes con los informados durante la visita. Por lo tanto, deberá ser aclarado y de ser el caso, deberá ajustar la información reportada en el SUI mediante solicitud de reversión.

Por otra parte, en el PGIRS se establecen los kilómetros lineales de barrido con una longitud total de 30,4 Km de vías y áreas públicas que deben ser barridas y limpiadas semanalmente. De acuerdo con el PPSA se hará con una frecuencia de 3 veces por semana. Por lo anterior, y asumiendo un valor promedio de 4,29 semanas por mes, el valor reportado en SUI es consistente con las necesidades de barrido en el municipio. Sin embargo, lo reportado durante la visita se encuentra por debajo del requerimiento.

Con respecto a lo anterior, se podría estar ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con la prestación del componente de barrido y limpieza de vías y áreas públicas cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del municipio.

5.6.3.2 Macrorrutas, microrrutas, horarios y frecuencias

En la visita, la empresa informó que, para la ejecución de la actividad de barrido y limpieza, cuenta con un total de 4 microrrutas.

Imagen 44 Programación de macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por parte de EMPREVEL ESP

		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ - EMPREVEL E.S.P.				
		MACRORRUTAS DE BARRIDO Y LIMPIEZA				
DÍAS DE BARRIDO Y LIMPIEZA	JORNADA	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACION	COBERTURA	KM	FRECUENCIA
Lunes, Miércoles y Viernes	MAÑAN	8:00 a. m.	12:00 p. m.	<ul style="list-style-type: none"> • Carrera 6 inicia desde la glorieta el artista y finaliza en la calle 12 • Calle 5 entre carrera 5 y 6 • Calle 6 entre carrera 5 y 6 • Carrera 5 inicia en el monumento el artista y finaliza en la calle 12 	12 Km	3
	TARDE	2:00 p. m.	4:00 p. m.	<ul style="list-style-type: none"> • Calle 10 inicia en la carrera 7 y finaliza en la transversal 1 • Calle 11 inicia en la carrera 7 y finaliza en la carrera 1 • Calle 12 inicia en la carrera 7 y finaliza en la carrera 1 • Carrera 4 inicia en la calle 6 y finaliza en la carrera 3 (Puente Blanca) 		
Martes, Jueves y Sabado	MAÑANA	8:00 a. m.	12:00 p. m.	<ul style="list-style-type: none"> • Carrera 3 inicia en la diagonal 4 (iglesia adventista) y finaliza en la carrera 4 (puente blanca) • Carrera 2 inicia en la calle 6 y finaliza en la calle 11 • Carrera 1 inicia en la calle 8 y finaliza en la calle 11 • Calle 6 inicia en la calle 5 y finaliza en la carrera 2 	12 Km	3
	TARDE	2:00 p. m.	4:00 p. m.	<ul style="list-style-type: none"> • Calle 7 inicia en la carrera 5 y finaliza en la carrera 2 • Calle 8 inicia en la carrera 6 y finaliza en la transversal 1 • Calle 9 inicia en la carrera 7 y finaliza en la carrera 1 		

Fuente: PPSA EMPREVEL ESP - Visita SSPD, agosto 2023.

Por otra parte, al verificar la información de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas relacionadas en SUI se obtuvo:

Tabla 27. Microrrutas de barrido reportadas en SUI por EMPREVEL

Nu micro	Microrruta	Dirección del Predio de inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia
48717	BARRIDO 1	Calle 8 con kra 6	Carrera 2 barrio Ricaurte	1	1
48718	BARRIDO 2	Calle 9 N 7-01	CRA 2 CON CALLE 8	1	2
48719	BARRIDO 3	Calle 10 cra 6	Carrera 2 con calle 10	1	3
48720	BARRIDO 4	Calle 11 n. 6-06 barrio kennedy	Cra 5 con calle 10	1	4
48721	BARRIDO 5	Calle 12 n. 6-par barrio la esperanza	Sector la carcel	1	5
48722	BARRIDO 6	Car 6 con calle 12	Calle 8 con cra 7	1	6
48723	BARRIDO 7	Sector El Campin	Cra 6 plaza de mercado	1	7
48724	BARRIDO 8	Car 3 con calle 13	Calle 6 con cra 4	1	1-2-3-4-5-6-7
124428	Ruta 1 (Barr y Limp)	Carrera 6	Carrera 3	5	1-2-3-4-5

156000	Ruta 1 (Barr y Limp)	Carrera 6	Carrera 3	3	1-3-5
124429	Ruta 2 (Barr y Limp)	Carrera 3	Carrera 1	5	1-2-3-4-5
156001	Ruta 2 (Barr y Limp)	Carrera 3	Carrera 1	3	2-4-6
156002	Ruta 3 (Barr y Limp)	Parque del Ciro Santander	Plazoleta del Colegio Nacional Universitario	1	7

Fuente: SUI, octubre 2023.

Como se observa, no hay consistencia entre la información reportada por el prestador al momento de la visita y lo que se encuentra cargado en SUI en el *Registro de microrrutas* de la Resolución SSPD No. 20174000237705. Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de los cronogramas de cargue de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 del 27/02/2018.

Se recomienda al prestador contar con un listado de microrrutas independiente de la programación, en el que se identifique, para cada una, el nombre de la macrorruta a la que pertenece, la frecuencia, horario y sectores atendidos, de tal forma que se facilite la interpretación de las zonas que hacen parte de cada microrruta, así como de las frecuencias y horarios respectivos.

Planos

Durante la visita, al prestador se le solicitó copia de los planos de las macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Al respecto, la empresa entregó un plano con el consolidado de las zonas objeto de barrido y los planos individuales de las macrorrutas:

Imagen 45 Plano de las zonas ruta 1 barrido



Fuente: Información entregada por EMPREVEL, - Visita SSPD, agosto 2023

El prestador informó no contar con cuartelillo. Sin embargo, de acuerdo con el PPSA, éste se encuentra ubicado en la Calle 9 No7-01 Barrio Alquilo Parra. Por lo tanto, EMPREVEL E.S.P., deberá aclarar esta información y ajustar el documento de ser necesario.

5.6.3.4 Verificación de la actividad

Durante la visita en agosto 2023, se realizó la verificación de dos microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. A continuación, se relacionan las observaciones de la actividad y, posteriormente, se muestra el registro fotográfico captado:

Tabla 28. Verificación en campo de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA, HORA VISITA	NO. MACRO Y MICRORRUTA HORARIO	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
31/08/2023 9:59	Microrruta: 1 (el jueves se debería estar efectuando la microrruta 2, la empresa informó que se ajusta el día de ruta de acuerdo con las necesidades de limpieza de las vías) Horario de barrido informado: 8:00 – 12:00 Frecuencia informada: Martes, jueves y sábado	Cra 6 entre 9 y 8	El operario no portaba plano Se identificó el porte de los siguientes elementos de seguridad industrial: gorra de sol, botas punta de caucho, guantes, tapabocas y overol. El operario no portaba gafas de seguridad, ni botas de punta de acero ni overol reflectivo. Se identificó el uso del siguiente equipo y herramientas por parte del operario: escoba, recogedor, lona o costal para el depósito de los residuos. Las bolsas de barrido se van colocando sobre el andén, para su posterior recolección por parte del vehículo compactador. El área inspeccionada se identificó libre de residuos.
31/08/2023 10:09	Microrruta: 1 (el jueves se debería estar efectuando la microrruta 2, la empresa informa que se ajusta el día de ruta de acuerdo con las necesidades de limpieza de las vías.) Horario de barrido informado: 8:00 – 12:00 Frecuencia informada: Martes, jueves y sábado	Cra 10 con Cra 4	El operario no portaba plano Se identificó el porte de los siguientes elementos de seguridad industrial: Gorra de sol, botas punta de caucho, guantes, tapabocas y overol. El operario no portaba gafas de seguridad, ni botas de punta de acero ni overol reflectivo Se identificó el uso del siguiente equipo y herramientas por parte del operario: Escoba, recogedor, lona o costal para el depósito de los residuos. Las bolsas de barrido se van colocando sobre el andén, para su posterior recolección por parte del vehículo compactador. El área inspeccionada se identificó libre de residuos.

Fuente: Visita SSPD, agosto 2023

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías ya áreas públicas:

Foto 28. Verificación de la actividad entre Cra 10 con calle 4



Foto 29. Verificación de la actividad entre Cra 10 con calle 4



Foto 30. Verificación de la actividad entre Cra 6 entre calle 8 y 9



Fuente: Visita SSPD, agosto 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica que el prestador cuenta con un PPSA desactualizado ya que no se encuentra acorde con la realidad de la prestación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo que se le recuerda al prestador que este documento debe modificarse cuando las condiciones de la prestación cambien.

De igual manera, se identificaron inconsistencias en cuanto a la información reportada en SUI en contraste con la verificada de la inspección realizada, debido a microrrutras reportadas que no se ejecutan o que cuentan con frecuencias u horarios diferentes. Lo mismo se identificó en cuanto al reporte de kilómetros de continuidad de barrido. Lo anterior, presuntamente incumpliendo con el deber de mantener actualizado el SUI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Por otra parte, el no porte de gafas de seguridad, botas de punta de acero y overol reflectivo, así como el no uso de conos de seguridad por parte de operarios, supone un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015.

Adicionalmente, los operarios no contaban con los planos, y en los suministrados a la hora de la visita, no se identifican de manera clara las microrrutas de barrido y limpieza.

Por tanto, no se pudo evidenciar cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.4.55. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio. Subrayada fuera del texto.

5.6.3.5 Acuerdos de barrido y limpieza

En el municipio de Vélez, el prestador EMPREVEL SAS es el único que atiende el servicio público de aseo, por lo anterior no se requieren acuerdos.

5.6.4 Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó durante la visita que no se prestan las actividades asociadas a la limpieza urbana, ya que no se consideran las variables en PGIRS para su atención y porque manifestó que no es viable financieramente para ellos su prestación.

El mantenimiento de zonas verdes y arbolado están siendo asumidos por el municipio y adicionalmente, no hay cestas públicas y tampoco se adelanta lavado de áreas públicas.

5.6.5. Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS del municipio de Cajicá, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 29. Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped	-	-	-
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	-	-	-
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	-	-	-
Lavado de áreas públicas	-	-	-
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-
Aprovechamiento	-	-	-
Disposición final	-	-	-

* Si bien se define un inventario de la actividad, no es claro que las zonas de playas ribereñas sean áreas públicas.

Fuente: PGIRS, PPSA y RUPS

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que en los documentos PGIRS, PPSA y RUPS no concuerdan en las actividades a desarrollar. Por tanto, nuevamente se reitera al prestador que debe llevar a cabo la actualización de los documentos.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador EMPREVEL SAS:

Tabla 30. Comparación PGIRS – PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	100%	100%	Coincide
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces por semana. (2 orgánicos 1 inorgánicos)	3 veces por semana área urbana.	Coincide
Cantidad de puntos críticos en área urbana	7	7	No coincide con la actualidad
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario Piragua	Relleno Sanitario Piragua	Coincide.
Existencia de estaciones de transferencia	No	No	Coincide
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica	No aplica
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	85,9 km	85,9 km	Coincide
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	No aplica	No aplica	No aplica
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	No aplica	No aplica	No aplica
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	100%	90%	No coincide
Longitud de vías y áreas públicas	13,5 kilómetros	24 kilómetros	No coincide
Área de parques y zonas públicas	8.458 m ²	8.548 m ²	No coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No se cuenta con acuerdos de barrido.	No se cuenta con acuerdos de barrido.	Coincide
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	2	Informa no contar con cestas	No coincide.
Frecuencia actual de barrido área urbana	Semanal	3 veces por semana	No coincide
Longitud de playas ribereñas	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador

Teniendo en cuenta lo anterior, existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS para el prestador, por lo que se requiere a EMPREVEL ESP ajustar el PPSA para incluir la información faltante y adelantar las gestiones pertinentes ante el municipio para llevar a cabo su actualización, de ser el caso. Adicionalmente, el prestador deberá realizar el cargue del PPSA actualizado al SUI teniendo en cuenta que este es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento para la SSPD.

5.6.6. Plan de Emergencia y Contingencia

De acuerdo con la información entregada en visita el documento el Plan de Emergencia y Contingencia, PEC, presentado por el prestador **EMPREVEL ESP presuntamente no cumple** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, particularmente en los siguientes aspectos:

1. Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales.
2. Aspecto 1.2.1 Elaboración de inventarios.
3. Aspecto 1.2.2 Identificación de requerimientos.
4. Aspecto 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa.
5. Aspecto 1.3.1 Línea de mando.
6. Aspecto 1.3.2 Comunicaciones.
7. Aspecto 1.3.3 Protocolo de actuación.
8. Aspecto 1.3.4 Formato para evaluación de daños.
9. Aspecto 4: Análisis posterior al evento.
10. Capítulo 2: Ejecución de la respuesta

La remisión de la evaluación sobre el PEC fue remitida al prestador a través del radicado 20234355013081 del 19/12/2023.

5.7. CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.7.1. Estado de cargue al Sistema Único de Información – SUI

El prestador tiene el 97% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2002 y el año 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para las últimas tres vigencias objeto de la visita se encuentra el 2021 al 94%, 2022 al 84% y 2023 al 63%, como se muestra a continuación:

Imagen 47 Reporte de información SUI

SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		General			
SUI/Administración/Estado de reporte de información Prestadores SSPD					
					Fecha actualización: 6 de diciembre de 2023
Año	Todas				Ver detalles
Empresa	2184 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ ...				
<p>Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.</p>					
AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2015	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	3	450	99 %
2016	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	0	477	100 %
2017	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	0	485	100 %
2018	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	0	501	100 %
2019	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	0	504	100 %
2020	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	1	514	99 %
2021	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	27	478	94 %
2022	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	75	410	84 %
2023	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	129	227	63 %
TOTAL	2184	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P.	236	8312	97 %

Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

Se detalla la relación de los formatos pendientes por cargar, por año y tópico respectivo habilitados para el servicio de aseo:

Imagen 48 Formatos pendientes por información

Etiquetas de fila	Cuenta de TOPICO
2021	2
ASEO	2
Facturacion del servicio de aseo NUAP_13444	2
Pendiente	2
2022	13
ASEO	13
FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ASEO	1
Pendiente	1
Facturacion del servicio de aseo NUAP_13444	12
Pendiente	12
2023	47
ASEO	47
14. Variables para el Cálculo de Costos	1
Pendiente	1
15. Variables para el Cálculo de Tarifas	1
Pendiente	1
2. Aplicación Tarifaria	1
Pendiente	1
21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_0	1
Pendiente	1
21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444	6
Pendiente	6
9. TARIFAS APLICADAS ASEO	7
Pendiente	7
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	1
Pendiente	1
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	1
Pendiente	1
Costos y Parámetros Aplicados en el Cálculo de Tarifas del Servicio de Aseo	1
Pendiente	1
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	3
Pendiente	3
Facturacion del servicio de aseo NUAP_13444	11
Pendiente	11
Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	1
Pendiente	1
PUBLICACION DE TARIFAS (PDF o TIFF) RES 15085 de 2009	1
Pendiente	1
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	3
Pendiente	3
TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO	8
Pendiente	8
Total general	62

Fuente: SUI

Lo anterior, corresponde a un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 2018 (sobre la cual la SSPD determinó cronograma de cargue para esta información), la Resolución SSPD No. 20184000056215 de 2018, la 202010000145553 del 2020 y la 20201000034455 de 2020. Esto, considerando que esta información es relevante para las acciones de inspección, vigilancia y control.

5.7.2. RUPS

Se verificó que mediante certificado 202322184419736 del 16/02/2023, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P., actualizó el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, vigencia 2023, con las siguientes actividades:

Tabla 31. Servicios y Actividades

Componente Servicio Aseo	Fecha Inicio Actividades	Fecha Final Actividades
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	31/05/1996	Sin fecha
Disposición Final	31/05/1996	31/05/1996
Barrido limpieza de vías y áreas públicas	31/05/1996	Sin fecha

Fuente: RUPS – imprimible 202322184419736 DEL 16/02/2023

De acuerdo a la fecha de actualización del RUPS se cumplió con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018, en la que se establecen las fechas límite para realizar la actualización de acuerdo a la distribución según el último dígito del ID, así:

Imagen 49 Fechas actualización RUPS

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Artículo 4 de la Resolución 20181000120515 del 25/09/2018

Respecto a lo anterior, al verificar el ID de la prestadora (2184) y de acuerdo con la fecha límite establecida, le correspondía realizar la actualización a más tardar el 28 de febrero de la vigencia actual y se realizó el 16/05/2023 por lo cual se considera a tiempo.

6. Hallazgos:

ASPECTO	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte
General y administrativo	No se entrega información correspondiente a la composición accionaria de la empresa como tampoco reporta información en SUI. Así mismo para la junta directiva. Presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018.	Acta de visita SUI Archivos digitales
	Se presentan inconsistencias en la información entregada en visita con la reportada para el formato “Personal por categoría de empleo” para las vigencias 2021 y 2022, por lo que se requiere revisar las inconsistencias para aclaración o si es el caso solicitar la respectiva reversión de la información.	Archivos digitales Acta de visita SUI
	En los archivos digitales entregados por la empresa no se encontraron certificaciones de competencias laborales correspondientes a cargos administrativos y operativos, lo que genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución	Archivos digitales Acta de visita SUI

	1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004.	
Financiero	La prestadora se encuentra en mora del cargue y certificación en SUI de la taxonomía XBRL anual, correspondiente a la vigencia 2015, incumpliendo presuntamente con lo establecido en las Resoluciones SSPD Nos. Resolución SSPD 20161300016975 de 2016 .	SUI – Gobierno NIF – NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Resolución SSPD No. 20161300016975 de 201
	Las taxonomías de los años 2019 al 2022 (individual), fueron certificadas de manera extemporánea, de acuerdo con los plazos establecidos en las siguientes Resoluciones: Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022”. Resolución No. SSPD - 20211000016645 del 9 de abril de 2021 “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones”. Resolución SSPD 20201000004205 del 11 de febrero de 2020 “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones	Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 Resolución No. SSPD - 20211000016645 del 9 de abril de 2021 Resolución SSPD 20201000004205 del 11 de febrero de 2020
	Las ganancias acumuladas para el servicio de aseo se posicionan en \$7.526.307.282 para la vigencia 2022, al revisar las notas a los estados financieros para observar más a nivel de detalle esta ganancia, no se realiza una descripción al detalle por servicio sino de forma consolidada en las notas a los estados financieros.	Notas a los Estados Financieros – Taxonomía XBRL – Grupo Res 414/14 2022 Individual
	La cartera del servicio de aseo de la empresa EMPREVEL ESP, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera residencial estrato 2 con un 37% de participación del total de la cartera, seguida por la cartera residencial de los estratos 3 y 1, equivalentes a un 26% y 12% respectivamente	Notas a los Estados Financieros – Taxonomía XBRL – Grupo Res 414/14 2022 Individual
	Una vez analizados los resultados de los indicadores de liquidez, se puede observar que la prestadora presenta altos porcentajes en cuanto a liquidez de corto plazo, presenta un capital de trabajo positivo para la vigencia objeto de análisis, teniendo una razón corriente de 5,21.	Notas a los Estados Financieros – Taxonomía XBRL – Grupo Res 414/14 2022 Individual

	Una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que en lo que concierne a los trimestres habilitados para la vigencia 2023, la prestadora efectuó el cargue y certificación en SUI, por fuera de los tiempos establecidos en la normativa vigente	Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020
Financiero	En el RUPS aparece inscrita la actividad propia del componente de limpieza urbana, pero que una vez se revisa la información cargada en el estado de resultados aplicativo Gobierno NIIF – SUI, no se reportan ingresos en dicha actividad, por lo cual se insta al prestador a que aclare el no registro de ingresos en la mencionada actividad.	Notas a los Estados Financieros – Taxonomía XBRL – Grupo Res 414/14 2022 Individual
	La información financiera correspondiente a la vigencia 2021, fue cargada el día 25 de octubre de 2023, razón por la cual para la elaboración del presente informe en los aspectos financieros se tomó con la información cargada en el aplicativo Gobierno NIIF del SUI para la vigencia 2022 y la para la vigencia 2021 fue tomada de la información entregada en el visita.	Notas a los Estados Financieros 2021 – Taxonomía XBRL – Grupo Res 414/14 2022 Individual
Comercial	Presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, ya que la empresa no cumple con los requisitos mínimos de información que deben tener en su página WEB como la publicación del CCU, tarifas, entre otros.	Acta de visita, archivos digitales, Pagina WEB
	Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705, ya que no hay reporte de información por parte de la empresa de suscriptores para el periodo de abril a octubre del año 2023, figurando como pendiente de cargue los formatos para “21. Suscriptores del Servicio de Aseo_861_13444” Adicionalmente no presenta información en visita de suscriptores para las vigencias 2021 y 2022 por lo que no es posible realizar la comparación con la información registrada en SUI. Sin embargo se realiza una verificación del último reporte del mes de marzo 2023 con agosto 2023 y se encuentran diferencias sustanciales de información por lo que se requiere realizar las verificaciones respectivas y de ser necesario realizar las reversiones de información necesarias.	Acta de visita, archivos digitales, SUI
	Presunto incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la CRA 943 de 2021, encontrando que no cumple con la totalidad de los requisitos exigibles en las facturas, para el servicio de aseo.	Acta de visita, archivos digitales
	El prestador no ha realizado el pago al municipio por concurso económico para las vigencias objeto de este informe, presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de	Acta de visita, archivos digitales

	Ley 505 de 1999 y los artículos 5 y 7 del Decreto 007 de 2010.	
Tarifario	Tomando la tarifa del estrato 4, estas han presentado una variación con una tendencia a la baja durante los últimos 2 años del orden del 16%, toda vez que han disminuido desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 853 de 2018, lo cual no se puede determinar, cual fue la causal den esta disminución, ya que no existe información de los componentes de la tarifa, para poder determinar su disminución	Numeral 5.5.4 del presente documento - Tabla 19
	Las tarifas aplicadas del servicio de aseo, para cada de unos de semestres y estratos del periodo verificado, no se encuentran publicadas en el portal Web de la empresa https://www.emprevelesp.com.co/ , semestres y estratos del periodo verificado.	Numeral 5.5.5 del presente documento.
	Una vez verificada la documentación recibida en la visita efectuada al prestador, se pudo evidenciar que el mismo hace entrega solamente de las tarifas aplicadas para los años 2022 y 2023, haciendo falta el año 2021.	Numeral 5.5.4 del presente documento.
	Es preciso señalar que actualmente no existe un reporte en el SUI, de las variables utilizadas en el cálculo de la tarifa, para los prestadores con menos de 5000 suscriptores, de acuerdo a lo dispuesto en la metodología establecida en la Resolución 853 de 2018, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021	Numeral 5.5.4 del presente documento.
	Una vez verificada la documentación recibida en la visita efectuada al prestador durante los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023, se pudo evidenciar que el mismo no hizo entrega, de la información relacionada con los componentes de la tarifa.	Numeral 5.5.4 del presente documento.
	No se pudo realizar verificación en el PGIRS, en la cual se puede establecer que la línea base definida en dicho documento con relación a los m2 de corte de césped, la poda de árboles, y los kilómetros de barrido, que son los que comunemnte aumentan la tarifa	Numeral 5.5.4 del presente documento.
	Con relación a la producción de residuos generados por suscriptor de acuerdo a lo definido en la Resolución CRA 853 de 2018, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P – ID 2184, no entregó información alguna	Numeral 5.5.6 del presente documento.
	Se revisó en SUI y no se identificó reporte alguno, relacionado con los incentivos tarifarios. Adicionalmente, durante la visita el prestador no entregó soporte donde se evidencie el soporte de estos traslados	Numeral 5.5.7 del presente documento.
	Respecto a la actividad de aprovechamiento, la empresa no informó que se realice, der igual	Numeral 5.5.8 del presente documento.

	forma se realizó la verificación en SUI no existen empresas o asociaciones prestadoras de esta actividad en el municipio	
Técnico-operativo	<p><u>Verificación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.</u> Se identificó fuga de líquidos (lixiviados) del compactador con placas OLM 041. Lo anterior se presume un presunto incumplimiento del numeral 2 del Artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.</p>	Foto 10 y 11 y acta de visita.
	<p><u>Equipos y vehículos para la atención de la actividad.</u> El prestador no cuenta con vehículo de reserva. Lo anterior se presume un presunto incumplimiento del numeral 6 del Artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.</p>	Acta de visita.
	<p><u>Cumplimiento de microrrutas:</u> En la verificación de cumplimiento de microrrutas realizado el 31 de agosto de 2023, se evidenció que hubo un retraso en la atención de la frecuencia de 4 horas ya que el vehículo se encontraba en mantenimiento. Lo anterior se presume un presunto incumplimiento del numeral 7 del Artículo 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015.</p>	Acta de visita.
Técnico-operativo	<p>Verificación de las características de la actividad de recolección y transporte: Se identificó fuga de líquido (lixiviado) en el vehículo compactador de placas OLM 041. Lo anterior demuestra un presunto incumplimiento del numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36.</p>	Acta de visita, fotos 10 y 11.
	<p>Verificación del parque automotor: El prestador informó que el lavado de los vehículos se realiza de manera semanal. Lo anterior demuestra un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.38</p>	Acta de visita.
	<p><u>Toneladas reportadas.</u> Se observan inconsistencias entre lo reportado por el prestador a través del formato <i>Toneladas de Barrido y Recolección y Transporte (Formato 4 de la Circ. SSPD-CRA 6 de 2006 y Formato 6 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)</i>, y la información suministrada durante la visita, por lo que el prestador deberá aclararlo y, de ser el caso, deberá ajustar la información reportada en el SUI mediante solicitud de reversión. Por lo anterior, se identifica una presunta deficiencia en la calidad de la información reportada por la empresa en el SUI, ya que esta se encontraría desactualizada, lo que implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley</p>	Anexos, SUI

	<p>142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los Sistemas de Información de la SSPD.</p>	
	<p><u>Verificación de la actividad de barrido y limpieza.</u></p> <p>Los operarios de barrido y limpieza no contaban con los elementos de protección completos, así como el cono. Lo anterior se presume un presunto incumplimiento del numeral 7 del Artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015</p>	<p>Foto 28, 28 y 30 y acta de visita.</p> <p>Anexos, SUI.</p> <p>Acta de visita.</p>
Técnico-operativo	<p><u>Kilómetros intervenidos y microrrutas para la actividad de barrido y limpieza.</u></p> <p>Se evidencian diferencias entre la información suministrada en visita y la cantidad de km intervenidos a través de la actividad de barrido. También hay diferencias entre la información entregada como microrrutas para atención de la actividad y la reportada en SUI.</p> <p>Por lo anterior, se identifica una presunta deficiencia en la calidad de la información reportada por la empresa en el SUI, ya que esta se encontraría desactualizada, lo que implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los Sistemas de Información de la SSPD.</p>	<p>Anexos, SUI.</p>
	<p><u>Planos actividad de barrido y limpieza.</u></p> <p>Los planos suministrados para atención de la actividad no contienen la información mínima requerida en el numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015.</p> <p>Por lo anterior, se presume un presunto incumplimiento al referido artículo.</p>	<p>Anexos entregados en visita</p>
	<p><u>Equipo para la atención de la actividad de barrido y limpieza.</u></p>	<p>Acta de visita</p>

	<p>En la validación en campo de la actividad se observó que los operarios no portan la totalidad de elementos de protección personal - epp.</p> <p>Por lo anterior, se presume un posible incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015.</p>	
	<p><u>Publicación de microrrutras en la página web.</u></p> <p>Cuando se verifica la información publicada relacionada con rutas de barrido no se detallan los horarios de atención. Por lo anterior se presume un posible incumplimiento al artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.</p>	Acta de visita.
Técnico-operativo	<p><u>Actividades de limpieza urbana.</u></p> <p>El prestador no atiende ninguna de las actividades definidas en el componente de limpieza urbana:</p> <p>Corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas.</p> <p>Las variables para su atención no están incluidas en el PGIRS.</p>	Acta de visita.
	<p><u>Información SUI – Componente técnico operativo.</u></p> <p>Presunto incumplimiento en los cronogramas de cargue definidos en la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, modificados por la Resolución SSPD 20184000018825 del 27/02/2018, teniendo en cuenta que el PPSA se encuentra desactualizado.</p>	PPSA entregado en visita y análisis realizado a lo largo del capítulo del componente técnico – operativo en este documento.
	<p><u>Comparación PGIRS - PPSA</u></p> <p>existe información incluida en el PPSA que no corresponde a los lineamientos establecidos en el PGIRS.</p> <p>Lo anterior presume un presunto incumplimiento del artículo 5 de la Resolución 288 de 2015.</p>	Análisis de la . Comparación PGIRS – PPSA.
	<p><u>Evaluación PEC.</u></p> <p>El documento PEC el Plan de Emergencia y Contingencia presentado por el prestador EPC presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p>	PEC analizado mediante informe remitido al prestador en el Radicado SSPD 20234355013081 del 19/12/2023..
Información (RUPS, SUI, etc.)	<p>- El prestador tiene pendiente cargue de los diferentes formatos que debe reportar en SUI, presuntamente incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD</p>	Información reportada en el SUI, acta de la visita y documentación entregada en visita.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

	<p>20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018.</p> <p>- Se identificaron inconsistencias en la calidad de información relacionada con las microrrutas de las actividades de recolección, transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Del mismo modo se identificó en toneladas recolectadas de residuos no aprovechables y los kilómetros atendidos en la actividad de barrido.</p>	
--	---	--

7. Conclusiones:

General y Administrativo:

- La información entregada en visita por el prestador no se realizó de manera completa de acuerdo a lo requerido en comunicación previa, por lo que no se pudo conocer información relevante como la composición accionaria actual de la empresa, verificar los integrantes de la junta directiva, certificaciones de las competencias laborales de los empleados operativos como administrativos, entre otras, lo que dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control que se realiza por parte de la Entidad.

Aspectos Financieros

- En los archivos complementarios reportados como anexos en XBRL Express según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 modificado por la Resolución SSPD N.º 20171300042935 del 2017, se evidencia que no se encuentran incluidas las notas a los estados financieros de manera discriminada por servicio; información que es necesaria para entender el comportamiento de los mismos y las respectivas revelaciones de la información relevante de la empresa para la vigencia objeto de análisis, impidiendo a esta Entidad tener información frente al comportamiento de los mismos para realizar las acciones de IVC .
- El insumo con el que se efectuó el análisis financiero para el presente informe, fue la información financiera proporcionada por parte del prestador en visita de inspección y vigilancia en el mes de agosto de la presente anualidad, y la información cargada y certificada en el aplicativo Gobierno NIF_SUI de la vigencia 2022, donde los estados financieros y las notas a los estados fueron presentados de manera consolidada y no separada por servicio, situación que dificulta el análisis y comparación entre una vigencia y otra para el servicio de aseo e impide conocer la situación real del prestador.
- EMPREVEL ESP, presenta presuntas inconsistencias en el cargue de los archivos PDF, los cuales, según lo dispuesto en la Resolución SSPD 2020100055775 del 03/12/2020 artículo 2, debe contener la información financiera especial solicitada firmada por Representante Legal y/o Contador Público, pero los archivos que se han certificado en SUI, han sido tan solo comunicaciones, en las que se informa que se cargó y presentó la información financiera especial en los XBRL y dicha situación se observa para todos los periodos habilitados, situación que impide a esta entidad de como es el comportamiento financiero de la empresa en cada uno de trimestres, lo que podría dar una señal de como sería el resultado anual de los estados financieros del prestador.

- En lo correspondiente a las cifras de mayor relevancia de los estados financieros, se resalta que algunos rubros que presentan mayoría porcentual en la porción de los diferentes elementos de los estados financieros, y que, a su vez al revisar la explicación de los mismos en las notas frente al servicio de aseo, no se presentan de manera separada, lo que hace difícil entender a lo que corresponden las cifras.
- Los resultados del prestador en el estado situación financiera frente al servicio público de aseo, presenta ganancias acumuladas al cierre de la vigencia 2022 por valor de \$ 7.526.307.282, y que comparada con la vigencia 2021 tuvo un incremento de \$2.737.035, pasando de \$ 7.523.570.247 en 2021 a \$ 7.526.307.282 en 2022, resultado que evidencia que las políticas y decisiones del agente interventor han sido acertadas para la empresa y así garantizar la prestación del servicio en el municipio.
- Una vez analizados los resultados de los indicadores de rentabilidad, liquidez y de actividad, se puede observar que la efectividad en cuanto a los resultados para el servicio de aseo, ha venido mejorando desde la toma de posesión por parte de la SSPD, ya que la empresa presenta altos porcentajes en cuanto a liquidez de corto plazo, presenta un capital de trabajo positivo para la vigencia objeto de análisis, teniendo una razón corriente de 5,21, así como que la prestadora maneja una política de cartera donde rota 11.81 veces en el giro normal de los negocios, mostrando que tarda 31 días en cobrar la cartera de sus clientes.

Aspectos Comerciales

- La empresa presenta importantes deficiencias para este tópico ya que no hay reporte de información en SUI para las vigencias 2021, 2022 y 2023 que permita verificar y comparar la correcta veracidad de los datos y soportes entregados en visita para aspectos como facturación, suscriptores, subsidios y contribuciones, reclamaciones del servicio de aseo, facturas PDF. De igual manera, la poca información de la cual se tiene reporte como lo son concurso económico y reclamaciones del servicio de aseo (PQR) presenta inconsistencias y diferencias de lo entregado en visita con lo reportado en SUI, lo cual no permite a evaluar a detalle el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, para los aspectos ya mencionados.

Aspectos Tarifarios

- No se pudo determinar, cual fue la causal de la disminución de las tarifas de un año a otro, ya que no existe información de los componentes de la tarifa, para poder determinar esa tendencia., lo anterior no le permite a esta Superintendenci, realizar las acciones de vigilancia y control y determinar si el prestadora esta, aplicando la metodología y criterios establecidos en la Regulación.
- No se pudo verificar en el PGIRS la línea base definida en relación con los componentes del servicio de aseo, las cuales se encuentra sin definir para determinar la tarifa final del servicio de aseo, además del cumplimiento que define el marco tarifario vigente.
- No se pudo definir la producción de residuos generados por suscriptor, al no existir información alguna para realizar un análisis de la producción de residuos de las variables contenidas en dicho componente.
- No existe información que demuestre, si el prestador este realizando los traslados por incentivos tarifarios, al ente territorial.

- De acuerdo a las evidencias y documentación recibida en la visita efectuada al prestador, no se pudo verificar la existencia de empresas o asociaciones que realicen la actividad de aprovechamiento en el municipio de Vélez Santander.
- La empresa presenta importantes deficiencias para este tópico ya que no hay reporte de información en SUI para las vigencias 2021, 2022 y 2023 que permita verificar y comparar la correcta veracidad de los datos y soportes entregados en visita para aspectos, de los residuos generados por suscriptor, incentivos tarifarios al ente territorial y asociaciones que realicen la actividad de aprovechamiento en el municipio de Vélez Santander. lo cual no permite a evaluar a detalle el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 853 de 2018, para los aspectos ya mencionados

Aspectos Técnico Operativos

- La cantidad de vehículos con los que cuenta la empresa (1), es insuficiente para garantizar la cobertura y cumplimiento de las frecuencias de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Esta situación también genera riesgo de que no se garantice la prestación del servicio público de aseo.
- Se recomienda la incorporación de por lo menos un vehículo adicional a la operación con el objeto de cumplir las frecuencias y horarios establecidos y no parquear el vehículo con residuos considerando que no alcanza a atender la actividad y realizar su desplazamiento hasta el relleno sanitario “Pirgua” ubicado en la ciudad de Tunja – Boyacá.
- Se evidencian avances en recolección selectiva de residuos, separando la fracción orgánica de los residuos. Esta situación permite avances importantes en la implementación de alternativas a la disposición final de residuos haciendo más viable la implementación de soluciones de tratamiento y valorización de residuos. Sin embargo, a la fecha de la visita todos los residuos van a relleno sanitario. Por lo anterior es importante que el prestador adelante las gestiones necesarias para que asegure un manejo diferencial a los residuos que están siendo recolectados de manera selectiva con potencial de tratamiento biológico.
- Los puntos críticos de arrojado de residuos se encuentran controlados en un trabajo conjunto entre empresa y alcaldía lo que refleja condiciones adecuadas de limpieza y saneamiento básico en el área de prestación.

Información

- La falta de reporte, calidad y actualización de información en el SUI, en todos los aspectos, tarifarios, de los formatos y formularios que deben dar cumplimiento a lo establecido en el cronograma de cargue establecido en la Resolución No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, además de ser un presunto incumplimiento de las normas respectivas, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control delegadas a la Superintendencia por la Ley.
- Para las vigencias objeto de este informe, la prestadora presenta un cargue pendiente de 231 formularios de información de todos los tópicos, lo que demuestra que se ha deteriorado año a año el cumplimiento del reporte de información al SUI encontrándose para el 2023 en el 63% y el bajo seguimiento que se realiza por parte de la gerencia para que se cumplan con las normativas vigentes y los cronogramas previstos.

8. Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar - Recomendaciones

La empresa debe pronunciarse frente a la totalidad de los hallazgos enunciados en el presente informe de visita que pueden corresponder a presuntos incumplimientos, para lo cual se le requiere que remita la información solicitada en cada uno de estos, así como los soportes que se considere para dar cuenta de las acciones realizadas para subsanar los presuntos incumplimientos normativos.

9. Responsables

9.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Diana Marcela Perdomo Beltrán	Directora	Dirección técnica de gestión de aseo - DTGA
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador	Grupo de Grandes Prestadores - DTGA

9.1 Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Martha Leonor Farah Manzanera	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
María Fernanda Jaramillo Trujillo	Contratista FE-DTGA	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
María del Pilar Saade Cotes	Contratista FE-DTGA	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Manuel Octavio Campo Espinoza	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Nubia Alexandra Sánchez León	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores

10 Anexos:

En la comunicación de radicado SSPD No. 20234353144381 del 30 de agosto de 2023 se encuentra el acta de la visita, el registro fotográfico y la información entregada por la empresa EMPREVEL ESP.